

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

**CARRERA:
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: INGENIERAS EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:
AUDITORÍA TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DE ASEGURAMIENTO DE
LA INFORMACIÓN CONTABLE FINANCIERA, CASO PRÁCTICO
ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CÍA. LTDA. (SUBWAY)**

**AUTORAS:
BETTY ALEXANDRA ANASI NASIMBA
DORIS ELIZABETH MONTENEGRO FUERTES**

**DIRECTOR:
LUIS GERMAN GÓMEZ IÑIGUEZ**

Quito, mayo del 2015

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotras, autorizamos a la Universidad Politécnica Salesiana la publicación total o parcial de este trabajo de titulación y su reproducción sin fines de lucro.

Además, declaramos que los conceptos y análisis desarrollados y las conclusiones del presente trabajo son de exclusiva responsabilidad de las autoras.

Quito, mayo del 2015



Betty Alexandra Anasi Nasimba

C.I. 1721852885



Doris Elizabeth Montenegro Fierres

C.I. 1720790037

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a ese ángel guardián y motor de vida, a ese ser que me permitió crecer bajo la compañía de mi esposo, el tiempo es el único en permitir demostrarnos que todo se puede, para Qamra y José.

A mi familia que siempre ha sido mi apoyo en todo momento, gracias por demostrarme que siempre los padres estarán allí, así como mis hermanas, Dios les pague por todo.

Doris.

A mis padres Robinson y Susana por brindarme su apoyo incondicional y constante sacrificio, quienes me han enseñado cómo luchar y salir victoriosa ante las diversas adversidades de la vida, formando valores en mí que son la base de mi vida personal y profesional.

A mis hermanos Lorena y Andrés que aunque en algunas ocasiones estuviéramos en una batalla, hay momentos en los que la guerra cesa y nos unimos para lograr nuestros sueños y objetivos.

A Javier una persona muy especial en mi vida quien me alentó para continuar. Gracias por no solo ayudarme en gran parte a concluir el desarrollo de este trabajo de titulación, sino por los bonitos momentos que pasamos en el proceso.

Betty

AGRADECIMIENTO

Gracias a la noble Universidad Politécnica Salesiana, que nos acogió en sus aulas durante varios años, un agradecimiento especial para nuestro tutor Ing. German Gómez por su infinita paciencia, tiempo y colaboración para el desarrollo de este trabajo de titulación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1	3
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	3
1.1. Conceptos.....	3
1.1.1. Principios constitucionales tributarios	3
1.1.1.1. Principio de generalidad.....	4
1.1.1.2. Principio de progresividad	4
1.1.1.3. Principio de eficiencia.....	4
1.1.1.4. Principio de simplicidad administrativa.....	4
1.1.1.5. Principio de irretroactividad.....	4
1.1.1.6. Principio de equidad.....	4
1.1.1.7. Principio de transparencia	4
1.1.1.8. Principio de suficiencia recaudatoria	5
1.1.2. Conceptos de auditoría tributaria	5
1.1.2.1. Objetivos auditoría tributaria	6
1.1.2.2. Riesgo de auditoría.....	6
1.1.2.3. Proceso de auditoría	7
1.2. Conceptos tributarios	8
1.2.1. Ley	8
1.2.2. Hecho generador	8
1.2.3. Sujeto activo.....	8
1.2.4. Sujeto pasivo	9
1.2.5. Contribuyentes	9
1.2.6. Responsable	9
1.2.7. Tributos.	10
1.2.7.1. Clasificación de los tributos	10
1.2.7.2. Fines de los tributos	10
1.2.8. Impuestos	11
1.2.9. Infracción tributaria.....	11
1.2.10. Delito de defraudación	11

1.2.11. Contravenciones	12
1.2.11.1. Cuantías de multas para contravenciones	12
1.2.12. Faltas reglamentarias y sanciones pecuniarias	13
1.3. Impuesto a la Renta	14
1.3.1. Objeto del impuesto	14
1.3.2. Concepto de renta.....	14
1.3.3. Ejercicio impositivo	14
1.3.4. Tarifas del impuesto a la renta	14
1.3.4.1. Ejercicio práctico persona natural en relación de dependencia	16
1.3.4.2. Ejercicio práctico de una sociedad.....	17
1.3.5. Declaraciones y plazos de pagos del impuesto a la renta.....	18
1.3.6. Anticipo impuesto a la renta	18
1.3.7. Base imponible.....	23
1.3.7.1. Conciliación Tributaria	24
1.3.7.2. Gastos deducibles y no deducibles.....	30
1.3.7.3. Ingresos Exentos y gravados.....	30
1.3.8. Exenciones	31
1.4. Retenciones en la fuente	38
1.4.1. Agentes de retención.....	38
1.4.2. Obligaciones de los agentes de retención.....	39
1.4.3. Sujetos de retención	39
1.4.4. Crédito tributario de retenciones en la fuente	39
1.4.5. Declaraciones y plazos de pagos de retenciones en la fuente	40
1.4.6. Tarifas de retenciones en la fuente.....	40
1.4.7. Sanciones	41
1.5. Impuesto al Valor Agregado	42
1.5.1. Objeto.....	42
1.5.2. Sujeto pasivo del IVA.....	42
1.5.4. Crédito tributario.....	44
1.5.5. Período y fechas de pago del IVA	45
1.5.6. Retenciones del IVA	46

1.5.6.1. Agentes de retención	46
1.6. Modos de extinguir la obligación tributaria	49
CAPÍTULO 2	50
DIAGNÓSTICO E HISTORIA DE LA EMPRESA ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. (SUBWAY)	50
2.1. Antecedentes	50
2.1.1. Descripción	50
2.1.2. Reseña histórica SUBWAY INC	51
2.1.3. Fundación de la compañía.....	51
2.1.4. El nombre de la compañía.....	51
2.1.5. Propiedad	52
2.1.6. Productos.....	52
2.1.7. Comer sanamente	52
2.1.8. Objetivo de Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. (Subway)	53
2.1.9. Misión y Visión de Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. (Subway)	53
2.1.10. Compromisos	54
2.1.11. Derecho de franquicia	54
2.1.12. Base legal	54
2.1.13. Productos y servicios que ofrece.....	56
2.1.14. Estructura organizacional.....	57
2.1.16. Locales manejados por Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. (Subway)	58
2.1.17. Recursos Humanos.....	59
2.1.18. Ventas.....	59
2.1.19. Análisis FODA del área contable financiera.....	59
CAPÍTULO 3	61
CASO PRÁCTICO DE AUDITORÍA TRIBUTARÍA	61
3.1. Políticas	61
3.2. Procedimientos.....	61
3.3. Formatos.....	62

3.4. Responsables	62
3.5. Registros.....	62
3.6. Actividades.....	63
3.7. Medidas de Control	63
3.8. Caso práctico de la auditoría aplicada a ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.	64
3.8.1. Fase 1 Planificación Preliminar	64
3.8.1.1. Antecedentes	64
3.8.1.2. Programa de auditoría fase 1	65
3.8.1.3. Carta de compromiso	66
3.8.1.4. Notificación inicio de auditoría.....	68
3.8.1.5. Informe visita previa	69
3.8.1.6. Entrevistas personal clave	70
3.8.1.7. Flujograma de principales procesos	73
3.8.1.8. Cuestionario de control interno – Fase 1.....	79
3.8.1.9. Matriz de riesgo – Fase 1	80
3.8.1.10 Hallazgos de auditoría – Fase 1	83
3.8.1.11. Informe de conocimiento preliminar – Fase 1	84
3.8.2. Fase 2 Programa de auditoría - Planificación específica	88
3.8.2.1. Cuestionario de control interno – Fase 2.....	89
3.8.2.2. Informe de planificación específica – Fase 2.....	93
3.8.3. Programa de auditoría - Fase 3.....	95
3.8.3.1. Papeles de Trabajo	97
3.8.3.2. Matriz de Hallazgos - Fase 3.....	106
3.8.4. Fase 4 Informe de los auditores	108
CONCLUSIONES	119
RECOMENDACIONES	120
LISTA DE REFERENCIAS	121

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1. Principios Tributarios según la Constitución del Ecuador 2008	3
Figura 2. Clasificación de tributos según art. 1 del Código Tributario.....	10
Figura 3. Organigrama estructural	57
Figura 4. Ventas mensuales año 2013 por locales	59
Figura 5. Organigrama estructural de la compañía	86

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1.....	13
Tabla 2.....	15
Tabla 3.....	18
Tabla 4.....	22
Tabla 5.....	40
Tabla 6.....	40
Tabla 7.....	48
Tabla 8.....	55
Tabla 9.....	60

RESUMEN

El presente trabajo cuenta con tres capítulos; los mismos que se han desarrollado de acuerdo a información contenida hasta las presentes fechas, su desarrollo se realizó de la siguiente manera:

Damos a conocer sobre los conceptos básicos existentes en el país sobre la normativa tributaria manejada por el organismo de control el Servicio de Rentas Internas, así como las nociones básicas, los objetivos de la auditoría tributaria para una mejor comprensión por parte del lector, así como ejercicios prácticos para una mejor comprensión de la información teórica.

Damos a conocer a la organización Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda., perteneciente a la franquicia Subway Ecuador, con su reseña histórica y la creación y adquisición de la franquicia por parte de la empresa; se realiza un análisis organizacional donde se desarrolla la problemática existente al no contar con un área contable dentro de la organización, sino con la contratación de una asesoría externa, a partir de esta problemática se genera el siguiente capítulo como base de aseguramiento de información.

Se realiza el desarrollo de la auditoría como caso práctico dentro de la organización con cada una de las fases de auditoría, sus papeles de trabajo, informes en cada fase por parte del equipo auditor, en este capítulo se realiza un análisis exhaustivo de la transacción contable desde inicio a fin de la misma verificando diversa información.

Como parte adicional se tiene las conclusiones y recomendaciones que el equipo auditor brinda a la empresa.

ABSTRACT

The same that have been developed according to information provided to these dates, its development was performed as follows:

We report on existing basics in the country on the rules taxed handled by the control body internal, as well as the basics, the objectives of the tax audit for better understanding by the reader as well as practical exercises for better understanding of the theoretical information.

We present the Alimentos & Negocios Asociados Cía. Ltda., organization belonging to the Subway franchise Ecuador, with its historical background and the creation and acquisition of the franchise by the company; an organizational analysis where the existing problems is developed to not have a area within the organization, but by hiring an outside counsel, as of this problem the next chapter as the basis of information assurance is generated is performed.

The development of the audit as a case within the organization are performed with each of the phases of audit working papers, reports at each stage by the audit team, this chapter an analysis is performed comprehensive accounting transaction from start to finish in the same checking various information.

As an additional part has the conclusions and recommendations of the audit team provides the Company.

INTRODUCCIÓN

Hoy en la actualidad las empresas demandan la información contable, financiera y sobre todo tributaria que permita mantener un adecuado control de cumplimiento de obligaciones puesto que los constantes cambios en las leyes y normas legales tributarias dan origen a al interés de conocer el estado tributario de la entidad.

Es importante entonces analizar los diversos conceptos que conforman las diferentes bases imponibles y demás criterios de la administración tributaria para poder detectar algún delito de evasión o defraudación, infracciones tributarias, contravenciones o faltas reglamentarias.

Este trabajo tiene un especial significado en el campo de la auditoría, dado que los resultados indicarán cómo la utilización de una metodología de auditoría tributaria en la que se incluya la planeación, el entendimiento del negocio, la revisión del control interno, la ejecución de pruebas sustantivas y la revisión de eventos posteriores contribuyen a la seguridad razonable del cumplimiento tributario de la empresa con el fin de emitir informes finales.

Identificación de indicadores del problema

La situación refleja lo siguiente:

- ✚ Falta de coordinación, capacitación e instrucción del personal que tiene que ver con el manejo de la información contable y tributaria de la empresa.
- ✚ Existe demasiada información tributaria a ser manipulada y no existe un control adecuado antes de que sea ingresado contablemente.
- ✚ La gerencia ha optado por asumir cualquier riesgo tributario que exista por registrar facturas, liquidaciones, etc. Fuera del período contable.

Efectos generados

- Incumplimiento a la normativa fiscal del Ecuador, lo cual podría conllevar a posteriores auditorías tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas en

donde si existe algún error en las declaraciones dicha entidad tomara las acciones correctivas pertinentes al caso.

- Generación de sanciones por parte de ente regulador, el cual si al momento de cruzar la información requerida por el mismo llegara a tener alguna diferencia existirán multas de acuerdo al grado de error cometido en alguna declaración.
- Un inadecuado control interno de los procesos contables puede conllevar a realizar una inadecuada declaración de impuestos teniendo así que realizar sustitutivas.

La demora en los pagos de impuestos da como resultado la generación de intereses por mora tributaria y la suspensión de impresión de documentos.

CAPÍTULO 1

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.1. Conceptos

1.1.1. Principios constitucionales tributarios

De acuerdo a la constitución del Ecuador del 2008 el régimen tributario se regirá por principios tributarios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

“Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.” (Registro Oficial Órgano del Gobierno del Ecuador, 2008, pág. 54)

“La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.” (Registro Oficial Órgano del Gobierno del Ecuador, 2008, pág. 54)

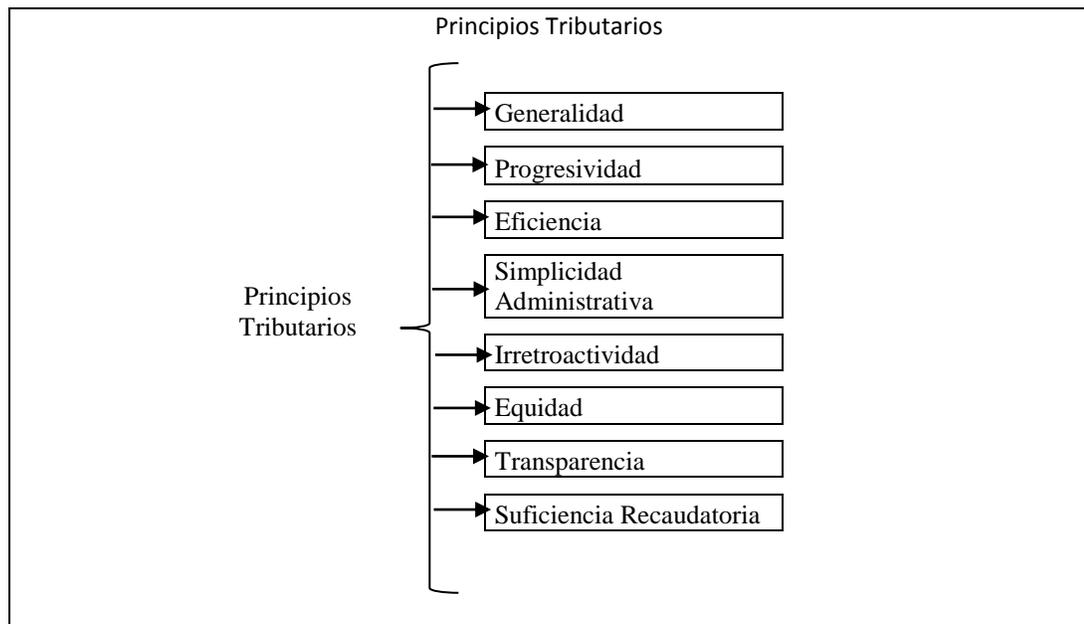


Figura 1. Principios Tributarios según la Constitución del Ecuador 2008

Elaborado Por: Betty Anasi & Doris Montenegro

1.1.1.1. Principio de generalidad

Este principio nos habla acerca de que todos los tributos deben ser aplicados a todos los contribuyentes y no solo a una parte de ellos, este principio está relacionado con el principio de equidad.

1.1.1.2. Principio de progresividad

Este principio nos indica la capacidad económica del contribuyente, es decir que el que tiene más aportará más.

1.1.1.3. Principio de eficiencia

Este principio la capacidad que tiene la administración tributaria en optimizar los tiempos de recaudación de impuestos, permitiendo así mayores beneficios económicos para el estado.

1.1.1.4. Principio de simplicidad administrativa

Este principio está relacionado con el principio de la eficiencia puesto que la Administración Tributaria debe dar la facilidad y accesibilidad al contribuyente al momento de presentar y declarar sus impuestos.

1.1.1.5. Principio de irretroactividad

Este principio hace referencia a que todos los impuestos o cualquier norma jurídica de régimen fiscal, se debe aplicar a lo venidero.

1.1.1.6. Principio de equidad

Este principio trata que todos los impuestos deben ser aplicados a todos los contribuyentes sin tomar en cuenta su raza, nacionalidad y condición social, etc.

1.1.1.7. Principio de transparencia

Este principio trata acerca de la rendición de cuentas claras sobre las recaudaciones de impuestos, así como también de los gastos que se realizan ya que todo este dinero le pertenece al sector público obtenidos por los pagos de tributos por parte de los contribuyentes.

1.1.1.8. Principio de suficiencia recaudatoria

Este principio nos habla acerca de cómo la Administración Tributaria tiene la tarea de recaudar los impuestos de una manera correcta y veraz para así poder relacionar los costos versus el beneficio de dicha recaudación.

1.1.2. Conceptos de auditoría tributaria

“La auditoría tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.” (Servicio de Impuestos Internos, 2014, pág. 1)

La auditoría fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha contabilizado las operaciones económicas resultantes de sus relaciones con la hacienda pública –su grado de adecuación con Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados– debiendo para ello investigar si se han presentado las declaraciones tributarias oportunas, y sí se han realizado de una forma razonable con arreglo a las normas fiscales de aplicación. (Arenas del Buey Torres, 2003, pág. 31)

“La auditoría de estados financieros consiste en el examen que realiza el Contador Público y que ofrece el máximo nivel de seguridad de que los estados financieros se ajustan a los principios de contabilidad generalmente aceptados o a otro criterio establecido” (O. Ray & Kurt, 2005, pág. 21)

La auditoría es un exámen que consiste en analizar cada una de las cuentas del estado financiero de una empresa verificando que la información de dicha entidad sea veraz y confiable, en algunos casos la auditoría puede ser específica como es el caso del presente trabajo en donde se realizará una auditoría tributaria en la cual se analizará que la

empresa cumpla con todas las normativa legales vigentes de acuerdo a la administración tributaria.

1.1.2.1. Objetivos auditoría tributaria

- Verificar que las declaraciones realizadas de los impuestos sean fiel reflejo de los registros contables.
- Comprobar que todos los porcentajes de los impuestos estén debidamente determinados y actualizados.
- Detectar oportunamente que sujetos pasivos no cumplen con sus obligaciones tributarias.
- Verificar que existan todos los documentos soporte de las operaciones realizadas.

En resumen la auditoría tributaria juega un papel importante en la expresión demostrativa de los procesos tributarios de cada lugar, busca que la información contable sea veraz con su respectivo soporte por cada una de las transacciones realizadas pudiendo así detectar oportunamente a los posibles evasores de las obligaciones tributarias.

1.1.2.2. Riesgo de auditoría

Existen 3 clases de riesgos de auditoría:

- ❖ Riesgo inherente
- ❖ Riesgo de control
- ❖ Riesgo de detección

1.1.2.2.1. Riesgo inherente

Es una medida de la evaluación que realiza el auditor de la probabilidad que existan errores importantes en un segmento antes de considerar la eficiencia de la estructura de control interno.

Entre los aspectos a ser considerados en el riesgo inherente tenemos los siguientes:

- ✓ Naturaleza del negocio
- ✓ Naturaleza de los componentes

- ✓ Naturaleza de los sistemas contable y de información.

1.1.2.2.2. Riesgo de control

Es una medida de la evaluación que realiza el auditor de la probabilidad que errores superiores a un monto tolerable en un segmento no sean prevenidos o detectados por la estructura de control interno del cliente.

La evaluación del riesgo de control está basada en una adecuada comprensión de los sistemas de control, sus puntos fuertes y debilidades y los tipos de errores o irregularidades que podrían no ser detectadas.

1.1.2.2.3. Riesgo de detección

Es una medida de riesgo que las evidencias de auditoría para un segmento no detectarán los errores superiores a un monto tolerable, sí es que existen tales errores.

Este riesgo puede originarse en los siguientes factores:

- No examinar toda la evidencia disponible.
- Posible ineficiencia del procedimiento de auditoría en sí mismo.
- Independientemente de lo bien que haya sido aplicado, un procedimiento particular podría no ser adecuado para detectar un cierto tipo de error.

1.1.2.3. Proceso de auditoría

El proceso de auditoría varía de acuerdo al tipo de auditoría, no obstante los pasos son casi siempre los mismos:

- “Conocer al cliente y su entorno
- Identificar y evaluar los riesgos inherentes a los errores materiales, entre ellos los riesgos de fraude
- Conocer a fondo el control interno para planear la auditoría
- Determinar el nivel planteado del riesgo de control y diseñar más pruebas de los controles y pruebas sustantivas
- Realizar pruebas adicionales de los controles
- Reevaluar el riesgo de control y modificar las pruebas sustantivas planteadas
- Efectuar pruebas sustantivas y terminar la auditoría

- Hacerse una opinion y presentar el informe de auditoría” (O. Ray & Kurt, 2005, pág. 31)

1.2. Conceptos tributarios

1.2.1. Ley

Facultad que tiene el estado para establecer , modificar o extinguir tributos, en consecuencia no hay tributo sin ley.

Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones, y reclamos o recursos que deben concederse.

1.2.2. Hecho generador

Según el art. 16 “Es el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 4)

El hecho generador da lugar a la obligación tributaria mediante el acto económico o negocio del cual resulta el tributo.

Ejemplo cuando se compra un equipo de computación el hecho generador se da cuando la empresa que nos vende nos entrega el bien y la empresa que compra emite el pago y la retención.

1.2.3. Sujeto activo

Según el art. 23 “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 5)

En el caso del nuestro pais el sujeto activo es el ente regulador de los impuestos precidido por el Servicio de Rentas Internas.

1.2.4. Sujeto pasivo

Según el art. 24 “Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 5)

Es el contribuyente es decir la persona natural o jurídica que de acuerdo a la ley están obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias, sea como contribuyente o responsable.

En nuestro caso práctico tenemos por ejemplo la empresa ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS AYNA CIA. LTDA. o cualquier persona natural que solicite su RUC.

1.2.5. Contribuyentes

Según el art. 25 “Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 5)

Es decir que el contribuyente es todo ciudadano (persona natural o jurídica), que tiene una propiedad o ejerce alguna actividad económica.

1.2.6. Responsable

Según el art. 26 “Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 5)

El responsable por representación (Representante de una Compañía.), responsable como Adquiriente o Sucesor (Donaciones y Herencias), Otros responsables (Agentes de retención o Percepción).

1.2.7. Tributos.

Son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la ley, que el Estado recibe como ingresos del Estado ecuatoriano, encaminados a financiar los servicios públicos, cubrir necesidades sociales y promover el desarrollo nacional.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingresos económicos y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

1.2.7.1. Clasificación de los tributos

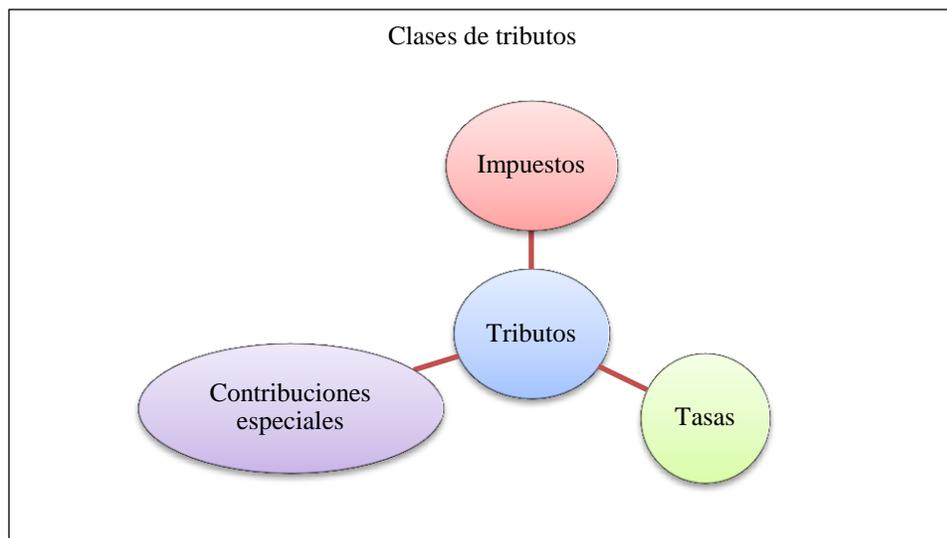


Figura 2. Clasificación de tributos según art. 1 del Código Tributario
Elaborado por: Betty Anasi & Doris Montenegro

1.2.7.2. Fines de los tributos

Según el art. 6 “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 2)

1.2.8. Impuestos

Son tributos que son creados por ley, para poder cubrir los gastos que el estado incurre en el cumplimiento de sus actividades.

En el Ecuador el Servicio de rentas Internas a dispuesto de los siguientes impuestos Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a la Renta, Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, Impuestos a los vehículos entre los más conocidos.

1.2.9. Infracción tributaria

Según el art. 314 “Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 82)

En el caso de una sociedad o persona natural comete una infracción cuando:

- Emite documentos caducados.
- Emite documentos anteriores a la fecha de la autorización.

1.2.10. Delito de defraudación

Según el art. 342 “Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 87)

1. “Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación.
2. Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.

3. Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 87)

En nuestro caso práctico si una sociedad que fue clausurada por el SRI por no emitir comprobantes de venta y rompe el sello de seguridad que colocó la administración tributaria incurre en un delito de defraudación.

1.2.11. Contravenciones

“**Art. 348** Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 88)

1.2.11.1. Cuantías de multas para contravenciones

Constituyen contravenciones la omisión o incumplimiento de las obligaciones formales del contribuyente para con la administración tributaria.

Existen tres tipos de contravenciones detalladas a continuación:

- Contravención tipo A
- Contravención tipo B
- Contravención tipo C

Tabla 1.
Valores por multas para contravenciones

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo A	Tipo B	Tipo C
Contribuyente especial	\$ 125,00	\$ 250,00	\$ 500,00
Sociedades con fines de lucro	\$ 62,50	\$ 125,00	\$ 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	\$ 46,25	\$ 62,50	\$ 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	\$ 30,00	\$ 46,25	\$ 62,50

Nota: Instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias agosto 2014

Ejemplos de contravenciones

- ✓ La empresa MN S.A. cambia su domicilio comercial y no actualiza en el RUC comete una contravención tipo A por lo que su multa será de \$62,50.
- ✓ La Sra. Claudia Narváz no obligada a llevar a contabilidad no emitió comprobantes de venta por su actividad comercial comete una contravención tipo B su multa es de \$46,25.
- ✓ El Sr. Ramiro Páez persona natural según el SRI está obligada a llevar contabilidad y no ha cumplido con este requisito comete una contravención tipo C, su multa será de \$125,00.

1.2.12. Faltas reglamentarias y sanciones pecuniarias

Según el art. 351 “Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 88)

Las sanciones pecuniarias “Constituye sanción pecuniaria la imposición de una multa.” (Dirección Nacional de Gestión Tributaria, 2014, pág. 13)

En el caso de una persona natural o sociedad que no realiza la declaración de sus impuestos incurre en una falta, sanción designada ya por la administración tributaria.

En este caso no ha sido notificado por el SRI por lo que la sociedad deberá declarar en el 106 el valor de \$125.00 y en el caso de una persona natural obligada a llevar contabilidad \$62.50

1.3. Impuesto a la Renta

1.3.1. Objeto del impuesto

Según el art. 1 “Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.” (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 2)

1.3.2. Concepto de renta

Según el art. 2 “Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.” (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 2)

1.3.3. Ejercicio impositivo

Según el art. 7 “El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.” (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 5)

1.3.4. Tarifas del impuesto a la renta

Según el art. 36 “Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas.” (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 32)

Para el año 2013 la tabla vigente para liquidar el Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas es la siguiente:

Tabla 2.

Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas

Año 2013 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.180	-	0%
10.180	12.970	-	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.318	35%

Nota: NAC-DGERCGC12-00835 publicada en el S. S. R.O. 857 de 26-12-2012

1.3.4.1. Ejercicio práctico persona natural en relación de dependencia

El Sr. Pedro Pérez empleado de la empresa XYZ solicita su recalcular de su impuesto a la renta del año 2013.

Sueldo mensual \$4300.00

Pólizas Asumidas mensual \$27.64

Otros Ingresos de \$30.00

Aporte Personal \$4824.60

Recibe un bono especial en dic. \$5000

Utilidades año 2013 \$1212.39

Impuesto retenido al 2013 \$4011.09

Concepto	Valor
Ingresos Rol	51.600,00
Supermaxi	-
Seguro asume cía.	331,68
Bono Especial	30,00
Utilidades recibidas	1.212,39
Bono	5.000,00
Ingreso otros empleadores	-
Aporte al iess	(4.824,60)
Total ingresos	53.349,47
Gastos personales	(13.234,00)
Base imponible	40.115,47
Fracción básica	38.930,00
Excedente	1.185,47
Impuesto a la renta causado	4.011,09
Menos retenciones de ene. a dic.	(4.011,09)
Retención en exceso	0,00
Diferencia	0,00

Base GP \$26674.74

Gastos personales máximos para el año 2013 \$ 13234

1.3.4.2. Ejercicio práctico de una sociedad

La empresa XYZ quiere conocer el Impuesto a la renta a pagar del año 2013 de acuerdo a los siguientes datos:

Utilidad antes de impuestos \$55359.47

15% Participación trabajadores \$830.92

Gastos no deducibles \$5848.14

FÓRMULA DEL SRI CALCULO IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD MAXIMA A REINVERTIR CONSIDERANDO 0% DE RESERVA LEGAL

Utilidad contable antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	55.359
15% Participación a trabajadores	(8.304)
Utilidad Efectiva	47.056
Utilidad máxima sujeta a reinversión según el SRI	
(Utilidad efectiva - (0.24 * Base imponible)) / 0.90	
Utilidad máxima sujeta a reinversión, tarifa del 14%	38.764
Base imponible sujeta al 22}%	14.140
Utilidad contable antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	55.359
Participación a trabajadores	(8.304)
Impuesto a la renta	(11.639)
Utilidad después de participación a trabajadores e impuesto a la renta	35.417
Reserva Legal (%)	0
Valor sujeta a incremento de capital y a la compra de maquinaria y equipos nuevos	(38.764)
UTILIDAD DISPONIBLE	(3.347)
DETERMINACION DE LA UTILIDAD MAXIMA A REINVERTIR	
CONSIDERANDO 10% DE RESERVA LEGAL	
Utilidad contable antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	55.359
15% Participación a trabajadores	(8.304)
Utilidad Efectiva	47.056
Utilidad máxima sujeta a reinversión según el SRI	
((0.90 * Utilidad efectiva) - (0.216 * Base imponible)) / 0.91	
Utilidad máxima sujeta a reinversión, tarifa del 14%	0
Base imponible sujeta al 22%	52.904
22% IMPUESTO A LA RENTA	11.639

1.3.5. Declaraciones y plazos de pagos del impuesto a la renta

“Art. 72 la declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:” (Registro Oficial N° 448, 2015, pág. 59)

Tabla 3
Plazo de pagos de impuesto a la renta

	Sociedades	Personas Naturales
9no dígito	hasta el día	hasta el día
1	10 de abril	10 de marzo
2	12 de abril	12 de marzo
3	14 de abril	14 de marzo
4	16 de abril	16 de marzo
5	18 de abril	18 de marzo
6	20 de abril	20 de marzo
7	22 de abril	22 de marzo
8	24 de abril	24 de marzo
9	26 de abril	26 de marzo
0	28 de abril	28 de marzo

Nota: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

1.3.6. Anticipo impuesto a la renta

Art. 41 los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

c) El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito. El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 38)

Art. 76 Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta. (Registro Oficial N° 448, 2015, pág. 63)

CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA
--

Para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, se deberán considerar los siguientes valores registrados en los formularios para la declaración del Impuesto a la Renta de sociedades y establecimientos permanentes y de personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad (Formulario 101 y Formulario 102, respectivamente):

Para efectos del cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta de sociedades que sean instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, pagarán por concepto del anticipo del IR, el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior. Para el año 2013 por decreto ejecutivo se redujo al 1% de los ingresos gravables.

Detalle	Casillero F. 101	Valor
Total Patrimonio Neto	598	99.415,54
Subtotal base de cálculo		99.415,54
Cero punto dos por ciento del patrimonio	0,2%	198,83
Activos:		
Total del Activo	399	803.720,15
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes no relacionados locales	316	-
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes no relacionados del exterior	317	-
(-) Otras cuentas y doc. por cobrar corrientes no relacionados locales	320	(9.930,37)
(-) Otras cuentas y doc. por cobrar corrientes no relacionados del exterior	321	-
(-) Crédito tributario del sujeto pasivo IVA	324	-
(-) Crédito tributario del sujeto pasivo Renta	325	(3.228,57)
(-) Crédito tributario del sujeto pasivo de ISD		
(+) Provisión ctas. incobrables corriente no relacionados locales y del exterior	322	-
(-) Cuentas por cobrar clientes no relacionados largo plazo		
(-) Otras cuentas y doc. por cobrar no relacionados largo plazo	390 - 391	(9.400,00)
(+) Provisión ctas incobrables largo plazo no relacionados locales y del exterior		
(-) Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias		
Subtotal base de cálculo		781.161,21
Cero punto cuatro por ciento del activo total	0,4%	3.124,64

Ingresos:

Total de Ingresos	6999	1.811.581,58
(-) Otras rentas exentas		
(-) Dividendos percibidos exentos		
Subtotal base de cálculo		1.811.581,58

Cero punto cuatro por ciento del ingreso

total gravable	0,4%	7.246,33
-----------------------	-------------	-----------------

Costos y Gastos:

Total costos y gastos:	7999	1.761.614,74
(+) 15% Participación a trabajadores	803	7.495,03
(-) Gastos no deducibles locales	807	(13.248,20)
(-) Gastos no deducibles del exterior	808	-
(-) Gastos incurridos para generar rentas exentas	809	-
(-) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos		
Subtotal base de cálculo		1.755.861,57

Cero punto dos por ciento del total de costos

y gastos deducibles	0,2%	3.511,72
----------------------------	-------------	-----------------

Total anticipo calculado del ejercicio 2013

(a+b+c+d)		14.081,53
------------------	--	------------------

Menos retenciones en la fuente del ejercicio	845	12.152,25
A pagar en Julio		964,64
A pagar en Septiembre		964,64
Diferencia a pagar en Abril		12.152,25

Anticipo calculado por la Compañía**14.081,53****Diferencia****-**

Art. 77 el valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.

b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil. (Registro Oficial N° 448, 2015, pág. 66)

Tabla 4.

Plazos para pagos del anticipo impuesto a la renta

	1ra Cuota	2da Cuota
9no dígito	hasta el día	hasta el día
1	10 de julio	10 de septiembre
2	12 de julio	12 de septiembre
3	14 de julio	14 de septiembre
4	16 de julio	16 de septiembre
5	18 de julio	18 de septiembre
6	20 de julio	20 de septiembre
7	22 de julio	22 de septiembre
8	24 de julio	24 de septiembre
9	26 de julio	26 de septiembre
0	28 de julio	28 de septiembre

Nota: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

1.3.7. Base imponible

“**Art. 16** En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.” (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 23)

Art. 17 la base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía. (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 23)

Ejercicio práctico base imponible en relación de dependencia

El Sr. Pedro Pérez empleado de la empresa XYZ solicita su recalcule de su impuesto a la renta del año 2013.

- Sueldo mensual \$4558,00
- Pólizas Asumidas mensual \$27,64
- Otros Ingresos de \$6000,00
- Aporte Personal \$5726.66
- Recibe un bono especial en jun. \$5000,00
- Utilidades año 2013 \$1000,00
- Gastos personales de \$13533,00

Concepto	Valor
Ingresos rol	60.696,00
Supermaxi	-
Seguro asume cía.	331,68
Bono Especial	-
utilidades año 2012	1.000,00

Bono	5.000,00	
Ingreso otros empleadores	-	
aporte al IESS	(5.726,66)	Base GP
Total ingresos	61.301,02	30.650,51
Gastos personales	(13.533,00)	
Base imponible	47.768,02	

1.3.7.1. Conciliación Tributaria

Art. 46 para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.

8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos. A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un período dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de

nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción adicional se podrá considerar durante los primeros cinco períodos fiscales a partir del inicio de la nueva inversión y en cada período se calculará en base a los sueldos y salarios que durante ese período se haya pagado a los trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años.

Para efectos de la aplicación del inciso anterior, se consideraran trabajadores residentes en zonas deprimidas o de frontera, a aquellos que tengan su domicilio civil en dichas zonas, durante un período no menor a dos años anteriores a la iniciación de la nueva inversión.

10. Se restará el pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda, siempre y cuando no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores con discapacidad existente y nueva, durante el tiempo que dure la relación laboral.

La liquidación de este beneficio se realizará en el año fiscal siguiente a aquel en que se incurra en dichos pagos, según la Resolución que para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas. Dicho beneficio

procederá exclusivamente sobre aquellos meses en que se cumplieron las condiciones para su aplicación.

En el caso de trabajadores nuevos y que sean personas con discapacidad, sustitutos o trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad, y que se encuentren bajo su cuidado, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el primer inciso de este numeral.

11. Los gastos personales en el caso de personas naturales.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituye la utilidad gravable.

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

12. Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación. A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos: Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en el desarrollo de productos, mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software

especializado y otros servicios de desarrollo empresarial, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno. Y otros servicios de desarrollo empresarial.

Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a los mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participaciones en ferias internacionales, entre otros costos y gastos de similar naturaleza, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para la aplicación de las deducciones adicionales señaladas anteriormente, tales gastos deberán haber sido considerados como deducibles de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad.

En total, este gasto adicional no podrá superar el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, equivalente al 5% de los ingresos totales.

Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

Para efectos de la aplicación de este numeral, se entenderá por "producción limpia" a la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras. (Registro Oficial N° 448, 2015, págs. 41-42-43-44)

Ejemplo conciliación tributaria

EMPRESA XYZ CONCILIACIÓN TRIBUTARIA EJERCICIO FISCAL 2013 (Expresado en U.S. dólares)	
CALCULO GENERAL	VALOR
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	49.966,84
BASE DE CALCULO	49.966,84
15% de Participación Trabajadores	7.495,03
BASE IMPONIBLE SUJETA A IMPUESTO A LA RENTA	Valor
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	49.966,84
Menos: 15% participación trabajadores	(7.495,03)
Más: Gastos no deducibles (Art. 10 LRTI)	13.248,20
Más ó (menos) Total partidas conciliatorias	13.248,20
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA	55.720,01
13% Impuesto a la renta (si se reinvierten las utilidades Art. 37 LRTI)	-
22% Impuesto a la renta (si se distribuyen las utilidades)	12.258,40
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	12.258,40
ANTICIPO CALCULADO 2012 (Casillero 879 declaración impuesto a la renta 2012)	9.442,01
IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2013	12.258,40

Anticipo pagado en julio y septiembre 2013	3.334,72
Menos:	
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE (casillero 879 declaración año anterior)	9.442,01
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	2.816,39
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	-
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	6.107,29
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	12.152,25
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (POR COBRAR)	(3.228,57)

1.3.7.2. Gastos deducibles y no deducibles

Gastos deducibles

Son aquellos están debidamente documentados y se orientan a mantener, incrementar o crear nuevas rentas gravadas, por ejemplo sueldos cuyos valores sean aportarles al IESS, publicidad, comisiones, etc.

Gastos no deducibles

Son aquellos que se dirigen a generar rentas no gravadas, o superan los límites permitidos por la LORTI o no tienen el debido sustento legal, por ejemplo, donaciones al sector privado, gastos personales.

1.3.7.3. Ingresos Exentos y gravados

Ingresos exentos “Son aquellos determinados en las leyes tributarias o en leyes especiales, y no se someten al pago del impuesto a la renta. Los términos exentos, no gravados, o exonerados, significan lo mismo para estos fines y no se los considera para determinar ingresos sujetos al impuesto.

Las exenciones se determinan por conveniencia de tipo económico o social a fin de estimular el desarrollo de actividades económicas y de servicios en favor del país, región, provincia, ciudad.

Ejemplo de ingresos exentos Los obtenidos por el sector público, entidades sin fines de lucro en la parte invertida en sus fines, universidades y escuelas politécnicas,

dividendos y utilidades, indemnizaciones laborales, remuneraciones adicionales y compensaciones de Ley, prestaciones del Seguro Social, ingresos de cooperativas en la parte no distribuida, gastos de viaje, viáticos.” (Revista Judicial Derecho Ecuador, 2013, pág. 1)

Ingresos gravados Son aquellos determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno sometidos al pago del impuesto a la renta, luego de deducciones legalmente establecidas en el caso de haberlas.

Deducciones Son los valores que se restan del ingreso gravable. Los conceptos de deducciones están expresamente señaladas en las leyes tributarias u otras que específicamente lo dispongan.

Ingreso gravable neto o base imponible Corresponde a la diferencia entre el ingreso gravable menos las deducciones, a fin de obtener la base imponible sujeta al impuesto.

Ejemplo de ingresos gravables Entre los ingresos gravables tenemos los obtenidos por el trabajo en relación de dependencia, negocios unipersonales, los obtenidos por empresas constituidas o sociedades de hecho por actividades con fines de utilidad, rendimientos financieros por inversiones de capital; los provenientes de herencias, loterías, transferencias de bienes, exportaciones, derechos de autor, patentes, etc.

1.3.8. Exenciones

Art. 9 Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

2. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;
4. Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;
5. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio. Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo

establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;

6. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
7. Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno Página 5/81 ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;
8. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;
9. Derogado
10. Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;
11. Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a

su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;

(...) Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

(...) Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;

(...) Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta. Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales, serán también exentos dentro de los límites que establece la disposición General Segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 publicado en el Registro Oficial Suplemento 261 de 28 de enero de 2008, y el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 4 publicado en Registro Oficial Suplemento 273 de 14 de febrero de 2008; en lo que excedan formarán parte de la renta global.

12. Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la

renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.

13. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno Página 6/81 suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;
14. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
15. Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, conforme la definición que al respecto establece el Art. 42.1

de esta Ley. Así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios.

Para que las sociedades antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que al momento de la distribución de los beneficios, rendimientos, ganancias o utilidades, la fiduciaria o la administradora de fondos, haya efectuado la correspondiente retención en la fuente del impuesto a la renta -en los mismos porcentajes establecidos para el caso de distribución de dividendos y utilidades, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de esta Ley- al beneficiario, constituyente o partícipe de cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión o fondo complementario, y, además, presente una declaración informativa al Servicio de Rentas Internas, en medio magnético, por cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión y fondo complementario que administre, la misma que deberá ser presentada con la información y en la periodicidad que señale el Director General del SRI mediante Resolución de carácter general.

De establecerse que estos fideicomisos mercantiles, fondos de inversión o fondos complementarios no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

15.1.Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de

inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija, negociados en bolsa de valores. En todos los casos anteriores, las inversiones o depósitos deberán ser originalmente emitidos a un plazo de un año o más.

Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas.

16. Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante. Estas exoneraciones no son excluyentes entre sí en la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno Página 7/81 excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios.

17. Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.

18. La Compensación Económica para el salario digno.

19. Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización. Para el efecto, se considerará:

a) Utilidades Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

b) Excedentes Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

Cuando una misma organización genere, durante un mismo ejercicio impositivo, utilidades y excedentes, podrá acogerse a esta exoneración, únicamente cuando su contabilidad permita diferenciar inequívocamente los ingresos y los costos y gastos relacionados con las utilidades y con los excedentes.

Se excluye de esta exoneración a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes deberán liquidar y pagar el impuesto a la renta conforme la normativa tributaria vigente para sociedades.

20. Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior. (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, págs. 6-7-8-9-10)

1.4. Retenciones en la fuente

1.4.1. Agentes de retención

Art. 92 Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

a. Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas

naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

b. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta. (Registro Oficial N° 448, 2015, pág. 77)

1.4.2. Obligaciones de los agentes de retención

Art. 50 la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 45)

1.4.3. Sujetos de retención

“Art. 93 son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.” (Registro Oficial N° 448, 2015, pág. 78)

1.4.4. Crédito tributario de retenciones en la fuente

“Art. 46 los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.” (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 44)

1.4.5. Declaraciones y plazos de pagos de retenciones en la fuente

“Art. 102 los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC: Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.” (Registro Oficial N° 448, 2015, págs. 79-80)

Tabla 5

Fechas de pago retenciones en la fuente

9no dígito	hasta el día
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Nota: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

1.4.6. Tarifas de retenciones en la fuente

Tabla 6

Porcentaje de retenciones en la fuente

RESUMEN RETENCIÓN DEL IMPUESTO A AL RENTA AÑO 2013		
Conceptos	%	Observaciones
Compra de servicios y reaseguros	0,1	Equivale a 1\$ por cada \$1000 de prima pagada.
Compra de bienes, sean mercaderías, activos fijos, inventarios para el uso y consumo.	1	Es el porcentaje más usual
Transporte y actividades de construcción	1	Es el porcentaje más usual
Servicios personales no profesionales, interese, rendimientos financieros, regalías, derechos de autor y similares a sociedades.	2	

Servicio de arriendo inmuebles y muebles, honorarios profesionales que no estén relacionados con su título profesional.	8	
Honorarios profesionales, notarios, registradores, deportistas y similares.	10	
Pagos por honorarios, intereses y similares al exterior.	22	

Elaborado por: Betty Anasi & Doris Montenegro

Nota: Ley de Regimen Tributario Interno

1.4.7. Sanciones

Art. 50 el incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.
2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y,
3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora

respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario. (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, págs. 45-46)

1.5. Impuesto al Valor Agregado

1.5.1. Objeto

“**Art. 52** se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.” (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 46)

1.5.2. Sujeto pasivo del IVA

Art. 63 Son sujetos pasivos del IVA:

En calidad de contribuyentes Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

En calidad de agentes de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

En calidad de agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, y las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA,

en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.

- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.” (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, págs. 53-54)

1.5.3. Tarifas del IVA

Las tarifas del IVA son:

Tarifa IVA 0%

Son los productos que no sufren ninguna transformación y se mantienen en su estado original o natural.

Ejemplo bienes con 0% IVA

Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, leches en estado natural, pan, azúcar, panela, quesos, medicamentos, etc.

Ejemplo servicios con 0% IVA

Religiosos, funerarios, educación, salud, etc.

Tarifa IVA 12%

Son aquellos bienes que están destinados para la comercialización y consumo; es decir los productos o bienes que sufren la transformación de su estado natural u original y también los servicios que generen utilidad.

Alrededor de un 95% de bienes que se transfieren y servicios que se prestan, se encuentran gravados con dicho porcentaje.

Ejemplo de bienes con 12% IVA

Esferos, marcadores, pizarras, calculadoras, mesas, sillas, computadoras, celulares, etc.

Ejemplo de Servicios con 12% IVA

Servicios profesionales, honorarios

1.5.4. Crédito tributario

Art. 153 para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley. (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, pág. 102)

1.5.5. Período y fechas de pago del IVA

Art. 158 los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC:

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento

9no dígito	hasta el día
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Nota: Ley de Régimen Tributario Interno

Los mismos plazos, sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de retenciones, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los sujetos pasivos que deban presentar su declaración semestral se sujetarán a los días descritos anteriormente, excepto los agentes de retención que deberán presentar la declaración mensual, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, en los meses señalados:

Semestre Fecha de vencimiento

Enero a Junio Julio

Julio a Diciembre Enero (Registro Oficial N° 448, 2015, págs. 106-107)

1.5.6. Retenciones del IVA

1.5.6.1. Agentes de retención

Art. 63 los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de

tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como defraudación y será sancionado de acuerdo a lo que dispone el Código Tributario. (Registro Oficial Suplemento N° 463 , 2013, págs. 54-55)

1.5.6.2. Porcentajes de retención

Tabla 7
Porcentajes de retención del IVA

AGENTE DE RETENCIÓN	INSTITUCIÓN SECTOR PÚBLICO	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	CONSTRUCTORES (INCLUSO SI SON CE)	SOCIEDADES (CO)	PERSONAS NATURALES		
					OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	ARRENDAMIENTO INMUEBLES Y HONORARIOS
INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE PERCIBE INGRESOS GRAVADOS			BIENES 30%	BIENES 30%	BIENES 30%	BIENES 100%	
	NO RETIENE	NO RETIENE	SERVICIOS 30%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTE ESPECIAL (CE)			BIENES 30%	BIENES 30%	BIENES 30%	BIENES 100%	
	NO RETIENE	NO RETIENE	SERVICIOS 30%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 70%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SOCIEDAD			BIENES 30%			BIENES 100%	
	NO RETIENE	NO RETIENE	SERVICIOS 30%	NO RETIENE	NO RETIENE	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
EXPORTADOR			BIEN Y SERV. 30% CE	BIENES 100%	BIENES 100%	BIENES 100%	
	NO RETIENE	NO RETIENE	BIEN Y SERV. 100% CO	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			BIENES 30%			BIENES 100%	
	NO RETIENE	NO RETIENE	SERVICIOS 30%	NO RETIENE	NO RETIENE	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SUCESION INDIVISA OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			BIENES 30%			BIENES 100%	
	NO RETIENE	NO RETIENE	SERVICIOS 30%	NO RETIENE	NO RETIENE	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE
SUCESION INDIVISA NO OBLIGADA A CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE

Elaborado por: Betty Anasi & Doris Montenegro

Nota: Ley de Régimen Tributario Interno

1.6. Modos de extinguir la obligación tributaria

Se extingue en todo o en parte por cualquiera de los siguientes modos:

Solución o Pago: Debe efectuarse por los contribuyentes o responsables en el tiempo y lugar que señale la ley, por ejemplo cuando el contribuyente paga en efectivo su impuesto.

Compensación: Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, por ejemplo cuando el contribuyente tiene crédito tributario.

Confusión: Cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma por ejemplo cuando la administración tributaria ha recibido bajo cualquier forma bienes que son de propiedad del contribuyente.

Remisión: Es el perdón del cobro de la obligación tributaria, esto no es muy común solo se lo hace cuando el sujeto activo necesita obtener mayor cantidad de tributos liquidando deudas de años atrás, por ejemplo la Amnistía Tributaria que entró en vigencia el 1º de Agosto del 2008 (en donde el Estado condonó los intereses, recargos y multas a quienes mantenían deudas con el S.R.I)

Prescripción: Es la extinción de la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses así como de multas por incumplimiento de los deberes formales.

“En el Art. 55 del Código tributario se establece que la acción de cobro se prescribe en cinco años desde la fecha en que fueron exigibles, se alargará este período a siete años cuando no ha habido declaración de impuestos por parte del contribuyente que debiendo hacerlo no lo hizo o cuando la declaración es incompleta. Será siete años contados desde la fecha que hizo la declaración incompleta o debiendo hacerlo no lo hizo y cinco años desde que hizo la última declaración correctamente.” (Registro Oficial Suplemento N° 405, 2014, pág. 12)

CAPÍTULO 2

DIAGNÓSTICO E HISTORIA DE LA EMPRESA ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. (SUBWAY)

2.1. Antecedentes

2.1.1. Descripción

Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda., es una compañía que desde el año 2010 se constituyó e inicio sus actividades comerciales formando parte de una franquicia de SUBWAY cuya actividad comercial y principal es la prestación de servicios de restaurante, cafetería, delicatessen y bar, en especial de comida rápida como la producción de sánduches y ensaladas. Dicha compañía cuenta con estándares de tecnología y conocimientos para la elaboración y promoción de su producto.

Cuenta con el personal calificado y capacitado para realizar cada una de las actividades que tienen que ver con la elaboración del sánduche, a estas personas se les denomina artistas del sánduche.

La sociedad Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. está constituida por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente Ejecutivo y Gerente General quien ejerce la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía. Sin embargo, a medida que la compañía ha ido fundando su crecimiento, también la búsqueda de colaboradores se ha incrementado, sin contar con un instrumento técnico y holístico que mida el desempeño y que sea adecuado para la selección del personal con el fin de evitar las contrataciones temporales, pérdidas de tiempo y dinero, que impiden mejorar sus operaciones, el área financiera y contable es manejada externamente por un personal idóneo contratado para que realice las distintas actividades contabilidad.

Actualmente la empresa cuenta con 6 franquicias de SUBWAY ubicadas indistintamente en la ciudad de Quito los mismos que ofrecen sánduches cuyo principal producto es la carne y verduras en el cual el cliente puede elegir a su elección el sánduche y vegetales quieren que se les incluya.

2.1.2. Reseña histórica SUBWAY INC

“La compañía de sándwiches Subway ha estado en el negocio desde 1960 y es la cadena de sándwiches más grande del mundo en 2009. Los fundadores de Subway han fundado Los Asociados del Doctor Inc, una corporación cuya única responsabilidad es supervisar los restaurantes de Subway. DAI es la segunda mayor compañía de administración de restaurantes del mundo, mientras que Subway es una de las cadenas de franquicia de más rápido crecimiento.

La compañía tiene una historia interesante, donde la planificación inteligente y la comercialización durante varias décadas la han llevado a su nivel de éxito.” (SUBWAY INC, 2014, pág. 1)

2.1.3. Fundación de la compañía

“En 1965, Fred De Luca, un estudiante de 17 años de la escuela secundaria de Connecticut, estaba buscando maneras de ganar dinero para pagar sus estudios universitarios. Él estaba trabajando medio tiempo en una ferretería, en donde le pagaban la hora a \$1.25 USD. A ese ritmo, era poco probable que él pudiera pagar sus estudios. En un picnic familiar ese verano, un amigo de los padres de De Luca, Peter Buck, le sugirió a Fred que abriera una tienda de sándwiches submarinos. Para animar a De Luca a que intentara, Buck le ofreció \$1.000 USD para ayudarlo a financiar su primera tienda. De Luca aceptó y los dos se volvieron socios, ese mismo año abrieron su primera tienda de sándwiches.” (E How en Español, 2014, pág. 1)

2.1.4. El nombre de la compañía

“En honor a Peter Buck, quien le proporcionó la financiación inicial, la primera tienda de sándwiches Subway se llamó "Pete's Submarines" (Los Submarinos de Pete). Cuando comenzaron a hacer anuncios radiales, se dieron cuenta de que los oyentes estaban malinterpretando el nombre de la tienda por "Pizza Marines". Para resolver esto, cambiaron rápidamente el nombre a "Pete's Subway". Mientras la tienda fue creciendo y se fueron creando nuevos locales, el nombre se fue acortando hasta llegar a simplemente "Subway". (E How en Español, 2014, pág. 1)

2.1.5. Propiedad

“Con el éxito de su primera tienda, De Luca y Buck estaban ansiosos por expandir su cadena. Para 1974, tenían un total de 16 tiendas exitosas, aunque su objetivo siempre fue tener 32 tiendas en los 10 primeros años de funcionamiento. A medida que se acercaba su noveno año y ellos estaban apenas por la mitad de su objetivo, decidieron visitar a un abogado para explorar sus opciones. El abogado sugirió la idea de vender franquicias y De Luca y Buck estuvieron de acuerdo. Escogieron sus franquicias iniciales individualmente, acercándose a sus amigos y familiares. A partir de 2009, la compañía se había expandido a más de 30.000 franquicias en 90 países.” (E How en Español, 2014, pág. 1)

2.1.6. Productos

“El principal producto en las tiendas Subway siempre ha sido el sándwich submarino. Aunque hay algunos sándwiches especiales en tiendas regionales, el menú de la compañía es en su gran mayoría fijo. En 2001, Subway agregó una línea de rollos especiales, permitiendo escoger a los clientes entre media docena de panes sazonados. Ese mismo año, añadieron una línea especial de ensaladas. En 2003, para mantenerse al día con su competidor Quiznos Subs, Subway agregó una línea de tostadoras. Esto le dio a los clientes la opción de comer sus sándwiches fríos o tostados.” (E How en Español, 2014, pág. 1)

2.1.7. Comer sanamente

“En 1999, un universitario llamado Jared Fogle perdió casi 250 libras (113 kg) comiendo sándwiches de Subway dos veces al día. Esta dieta fue planeada por Fogle y no fue patrocinada por la compañía de ninguna manera. Cuando Subway supo del éxito de Fogle, creó un plan de mercadeo sobre su pérdida de peso, haciendo énfasis en el aspecto saludable de los sándwiches Subway. Este plan de mercadeo le dio a Subway la reputación de proveedor de comida rápida saludable, lo cual ha ayudado a su continuo crecimiento.

Con más de 42,000 locales en 108 países, la marca SUBWAY es la cadena de sándwiches más grande del mundo. La marca SUBWAY se ha convertido en el líder global en la industria de restaurantes de comida rápida.

El primer restaurante SUBWAY fuera de Norte América fue establecido en el país del Medio Oriente - Bahrein en Diciembre de 1984. Desde entonces, el concepto SUBWAY ha abierto restaurantes en el mundo entero desde Argentina a Zambia.

En todos los locales SUBWAY, el menú principal permanece relativamente igual con la excepción de algunas variedades culturales y/o religiosas. Cualquier persona puede esperar la misma calidad de ingredientes sin tener en cuenta el lugar” (E How en Español, 2014, pág. 1)

2.1.8. Objetivo de Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. (Subway)

Como objetivo organizacional se tiene: “Nuestros objetivos es ser el número uno en el cómputo global de restaurantes y los primeros en satisfacción de los clientes en todos los mercados en los que estamos operando.” (Doctor’s Associates Inc, 2013, pág. 2)

2.1.9. Misión y Visión de Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. (Subway)

Misión

“Nuestra misión es ofrecer la mejor opción en comida rápida, con propuestas muy ricas, sanas y siempre frescas. Con panes variados y recién horneados, los mejores ingredientes y la posibilidad de que cada cliente tenga su sub como realmente le gusta. Por esto, todos nuestros sándwiches se hacen en el momento y frente al cliente.” Siendo el objetivo empresarial.” (Doctor’s Associates Inc, 2013, pág. 2)

Visión

“Deleitar a cada cliente de forma tal que quiera contarles a sus amigos sobre unos deliciosos sándwiches recién preparados, a su gusto y a un gran valor! Una experiencia excepcional.” (Doctor’s Associates Inc, 2013, pág. 2)

2.1.10. Compromisos

- ✓ Seguir evolucionando nuestro menú con opciones nutritivas y de gran sabor, así como dar acceso a información sobre nutrición y sobre cómo llevar un estilo de vida equilibrado;
- ✓ Asegurarnos de que nuestros alimentos cumplan con la máxima calidad y normas de seguridad;
- ✓ Buscar soluciones sostenibles y efectivas, en términos de coste, que sirvan a las necesidades comerciales de nuestros franquiciados;
- ✓ Enfocar nuestras iniciativas de sostenibilidad en eficiencia energética, conservación de los recursos y del agua, reducción de residuos, gestión sostenible del abastecimiento y de la cadena de suministro;
- ✓ Alentar a nuestros franquiciados a contribuir a sus comunidades, promover la diversidad, y elegir opciones y prácticas comerciales que sean respetuosas con el medio ambiente. (E How en Español, 2014, pág. 1)

2.1.11. Derecho de franquicia

La compañía Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. Cuenta con un derecho de franquicia de 20 años mismo derecho que le da para utilizar la marca SUBWAY por la cual se paga un porcentaje mensual de regalías y advertising al exterior por el uso de la misma.

El porcentaje de pago de regalías y advertising se lo realiza en base a las ventas realizadas por cada local SUBWAY.

2.1.12. Base legal

La compañía Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. fue constituida el 21 de julio del 2010, con domicilio principal en la ciudad de Quito pudiendo obtenerse y establecerse sucursales a nivel nacional; su capital social está constituido por \$1000 (mil dólares americanos); siendo representada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General; fue constituida en la notaria DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO; su integración de capital está dado de la siguiente forma:

Tabla 8

Cuadro de integración de capital

Socios	Numero de participaciones	Porcentaje
Socio 1	\$110,00	11%
Socio 2	\$270,00	27%
Socio 3	\$390,00	39%
Socio 4	\$230,00	23%
Total	\$1000,00	100%

Nota: Escritura Pública de Constitución en Alimentos y Negocios Asociados Cía.

De acuerdo al acta de constitución emitida, el objeto principal de la compañía será : a) se dedicara a la prestación de servicios de restaurante, cafetería, delicatessen y bar en especial servicio de comida rápida; b) la administración de restaurantes, hoteles, bares, cafeterías, clubes sociales; c) la organización, desarrollo y ejecución de eventos sociales, culturales, académicos y deportivos; d) brindar asesoría, capacitación y asistencia técnica y operativa en todas las áreas relacionadas con su objeto social; e) la importación, compraventa, comercialización, logística, abastecimiento y manejo de equipos y mobiliario de cocina industrial y doméstica, así como sus partes y accesorios; f) la importación , compraventa , comercialización , logística, abastecimiento y manejo de maquinaria, equipos y mobiliario para restaurantes, bares, hoteles, cafeterías, clubes y demás establecimientos similares y afines.

En la parte tributaria cuentan con un personal externo contratado para realizar mensualmente sus impuestos los mismo que se rigen de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

2.1.13. Productos y servicios que ofrece

La franquicia SUBWAY, representada en el Ecuador por ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. Presenta los siguientes productos y servicios:

- Nosotros insistimos en el uso de ingredientes de alta calidad. Frescura y alta calidad son las características importantes de nuestros productos. A pesar de que esto pueda significar un costo más alto por unidad, los clientes pueden apreciar el producto que reciben a cambio de su dinero.
- Creemos que el orgullo que el operador tiene en su producto es evidente para el cliente. Este es un factor importante para producir sándwiches de calidad.
- Sentimos que nuestras pautas generan una actitud profesional que cultivan relaciones positivas entre el cliente y el empleado, necesarias para poder dar a conocer el producto exitosamente.
- Sentimos que la estandarización es esencial. Todos los restaurantes SUBWAY deben adherirse a las especificaciones del Franquiciante en la preparación de carnes, pan, vegetales, mariscos y todo tipo de productos alimentación. Esto produce un producto uniforme de restaurante a restaurante, dándole a los clientes el producto de alta calidad que ellos esperan a cada restaurante SUBWAY que visitan.
- El sistema franquicias de SUBWAY pone el énfasis en que los bocadillos sean magníficos. De hecho, son tan buenos que muchos clientes se han convertido en franquiciados sólo porque creen en los productos.
- Distintos tipos de pan horneados a diario. El aroma que desprende el pan recién horneado resulta un gran estímulo para las ventas.
- Selección de salsas. Salsas especiales que hacen que los magníficos bocadillos sean más deliciosos todavía.
- Variedad de ingredientes. La variada selección de los excelentes ingredientes hace que el bocadillo sea perfecto.

2.1.14. Estructura organizacional

De acuerdo a la escritura pública de constitución se encuentra la siguiente estructura organizacional, además de nuevos procesos de cambio de estructural incorporados:

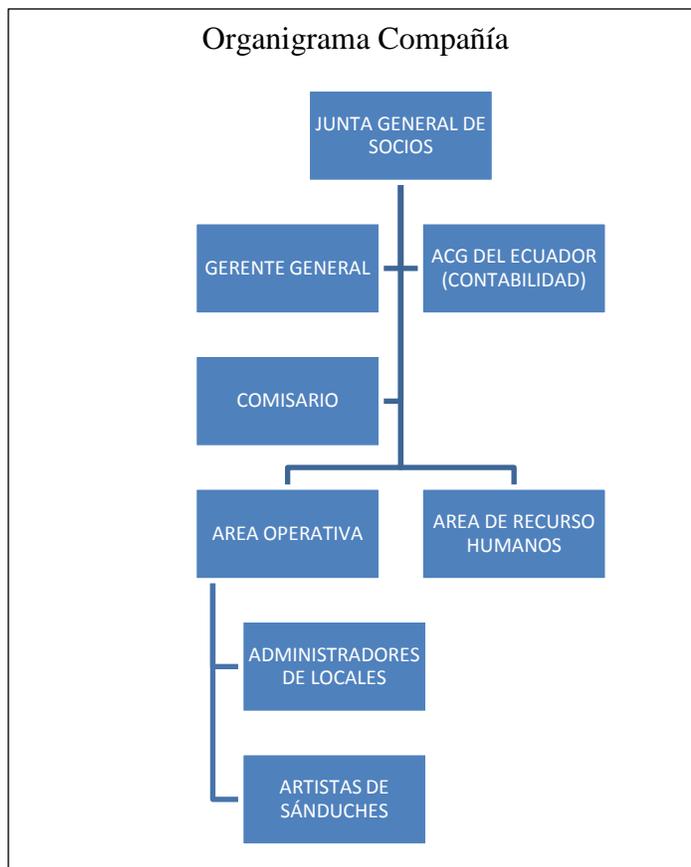


Figura 3. Organigrama estructural
Elaborado por: Betty Anasi & Doris Montenegro

2.1.15. Estructura del departamento contable financiero

La franquicia SUBWAY, representada en el Ecuador por ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA actualmente no tiene un departamento contable financiero propio, realizan la contratación del servicio contable a la empresa ADVISE CONSULTORES la cual realiza todo el proceso contable la cual reporta mensualmente reportes gerenciales y cartas a la gerencia de la situación económica financiera de la compañía.

Adicional se puede indicar que el proceso de ventas lo realizan el personal operativo de cada uno de los locales existentes dentro de ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.

2.1.16. Locales manejados por Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. (Subway)

Tiene la firma autorizada en la ciudad de Quito, actualmente ya cuenta con 15 locales a nivel nacional. Está en Guayaquil, Quito, Cuenca, Loja, Riobamba, Salinas, Manta y se está abriendo uno en Ibarra.

La compañía exige que el franquiciado tenga el capital y se dedique por completo al negocio. El costo de la franquicia es de 10.000 dólares, lo que da derecho a utilizarla durante 10 años. La inversión en acondicionar el sitio donde funcionará el establecimiento puede llegar a \$ 60.000.

Es así que Listado de locales manejados por Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda. (Subway) maneja como franquicia los siguientes locales:

- Local el Bosque
- Local Plaza Foch
- Local San Francisco
- Local Av. Brasil
- Local Republica
- Local Plaza de Toros

Para el giro de todo negocio es necesario e importante mantener proveedores, razón por la cual detallamos los más importantes a continuación:

- Industria la Lechera la Floralp S.A.
- Marbelize S.A.
- Maxipan S.A.
- Nestle S.A.
- Guadaproducts
- Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda.
- Sipia S.a.
- Pronaca
- Talentopsa

2.1.17. Recursos Humanos

Esta compañía cuenta con una nómina total de 52 empleados distribuidos de la siguiente manera 8 personas en la parte administrativa y 44 personas en el área operativa.

La persona encargada de la parte de recursos humanos es una parte fundamental en la empresa puesto que es la que realiza varias actividades relacionadas con los empleados tales como:

- Selección de personal
- Contratos y actas de finiquito
- Organización de trabajo a nivel operativo

2.1.18. Ventas

Su ingreso principal es por la venta de sándwiches y maneja un rango mensual de ventas de \$100.000,00 entre los 6 locales que maneja.

Existe un 7% a 9% de incremento en las ventas de mes a mes.

Ventas mensuales año 2013

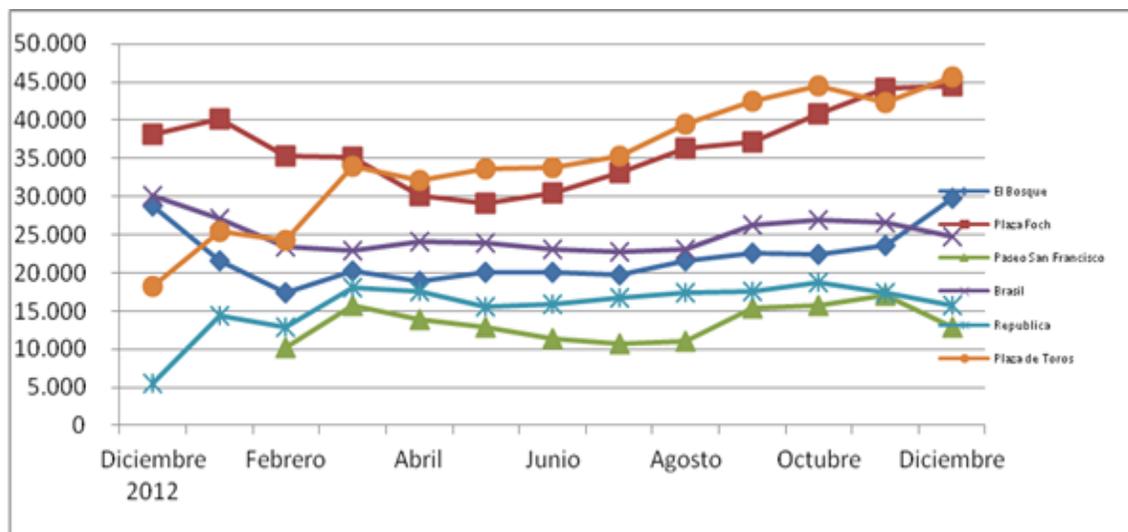


Figura 4. Ventas mensuales año 2013 por locales

Fuente: Reporte gerencial empresa año 2013

2.1.19. Análisis FODA del área contable financiera

A continuación brindamos un análisis FODA realizado a la franquicia SUBWAY, representada en el Ecuador por ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA:

Tabla 9
Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Empresa en crecimiento ✚ Empresa con personal joven y activo ✚ Franquicia con crecimiento dentro del país. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Expansión de mercado ✚ Personal joven con facilidad de adaptación al medio e innovación de ideas, con crecimiento académico. ✚ Mercado novedoso y atractivo
<p data-bbox="298 659 428 680">Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Desconocimiento de las normas tributarias. ✚ Falta de capacitación al personal. ✚ Falta de un proceso adecuado de control interno. 	<p data-bbox="912 659 1026 680">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Cierre de locales comerciales por incumplimiento de normativas tributarias ✚ Falta de experiencia para ejecución de procesos tributarios ✚ Proceso contable dado por empresa contable contratada.

Elaborado Por: Betty Anasi & Doris Montenegro

CAPÍTULO 3

CASO PRÁCTICO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

3.1. Políticas

La empresa Alimentos y Negocios asociados, como se explicó anteriormente cuenta con la contratación de una empresa contable para la realización de todo tipo de transacciones y a la vez el manejo contable adecuado de cada uno de sus locales; las políticas son importantes ya que se evita perder el control y manejo adecuado dentro de la organización.

Dentro de la empresa contable de AYNA se tiene políticas que refiere a la división de autoridad, responsabilidades y obligaciones entre los miembros de la organización. Se deberá mejorar la eficiencia de las operaciones.

Contar con una estructura contable:

- La documentación interna adecuada
- Un Plan de cuentas
- Un manual de políticas y procedimientos contables
- Un propósito financiero
- Un adecuado segregamiento de funciones

3.2. Procedimientos

Como parte del procedimiento a realizar en la presente auditoría, nos basaremos en la realización del informe de Cumplimiento Tributario se realiza de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Auditoría vigentes, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Reglamento a la Ley; aquí se brindará la opinión por parte del equipo, respecto al cumplimiento de las Normas legales y reglamentarias dadas a cumplimiento durante el período 2013.

Se realizarán análisis a través de la estadística descriptiva mostrando la evolución de las compras y las ventas de la empresa, con base al análisis de los mismos se procederán a

realizar la verificación de facturas, comprobantes de retención de meses con mayor volumen.

La intención es lograr obtener documentación que permita ayudar a la empresa para un proceso práctico y fácil dentro de la organización que contribuya a la reducción del riesgo tributario, permitiendo encontrar capacitación tributaria al personal obteniendo beneficios y reduciendo errores humanos.

3.3. Formatos

Al ser una auditoría específica se evaluarán los hechos que tienen relación del cumplimiento tributario de acuerdo a los principios contables y las normativas tributarias vigentes; Como formatos más relevantes a utilizar en esta auditoría serán los cuestionarios de evaluación del ambiente de control en el área tributaria; programa de auditoría, adicional se emitirán informes que contengan los resultados de los exámenes realizados.

Los formatos al igual que cualquier tipo de auditoría son herramientas que permiten al auditor como forma de investigación y prueba se dé la búsqueda de la evidencia para fundamentar sus opiniones.

3.4. Responsables

Como responsables de la presente auditoría se tiene a la empresa Alimentos y Negocios Asociados con su representante legal y con la respectiva autorización para manejo de esta auditoría el equipo de trabajo cuenta con las siguientes personas:

- Betty Anasi
- Doris Montenegro

Adicional a estas personas se debe tener en cuenta que se realizará la entrevista al personal clave y que maneja la información contable previa para la realización de la presente auditoría tributaria.

3.5. Registros

Los registros serán el resultado de los análisis previos a la empresa obteniendo los planes previos a auditoría para realizarlos de acuerdo con:

- Sistema de contabilidad utilizado y de la información que mantiene la empresa, como se realiza la contabilización, responsables, estudios de control interno en caso de existir o su respectivo análisis, políticas aplicadas y la forma en la que se aplica.
- Evaluación de riesgo tributario al que está sujeto la empresa.

3.6. Actividades

Estas actividades se deben realizar antes de la planeación, y comprenden:

- Evaluar el riesgo del compromiso
- Establecer los términos del trabajo y los requerimientos de la auditoría a realizar
- Seleccionar el equipo de trabajo

Como actividades dentro del presente trabajo se deberá evaluar el riesgo del compromiso en la empresa, consiste en identificar los diferentes factores de riesgo y aplicar el juicio profesional para detectar y determinar si dichos factores, individuales o combinados.

El grupo de auditores debe conocer la naturaleza de la entidad, su organización y las características de su forma de operar, luego de conocer estos aspectos se puede dar los procedimientos de auditoría a seguir de acuerdo a las necesidades.

3.7. Medidas de Control

Al estar dentro de un proceso de planificación de ejecución del trabajo para la auditoría tributaria, se realizara un breve estudio de control interno de la empresa, verificando y revisando las declaraciones, documentos soporte, de acuerdo a la legislación vigente, políticas internas de la compañía en caso de existir, así mismo evaluaremos el riesgo fiscal en el caso de mantenerlo la empresa.

Para realizar un estudio del sistema de control interno de la empresa debemos centrarnos en las cuentas que intervengan en la obligación tributaria y así se determinará si la empresa mantiene un control y si este a la vez es efectivo o no; adicional se podrá dar entrevistas al personal clave y a quienes mantienen relación de actividades dentro de los

procesos contables más importantes de la empresa, presentación de declaraciones mediante el cuestionario de control interno.

El ambiente de control propicia un control interno eficaz y el procesamiento confiable de la información financiera.

3.8. Caso práctico de la auditoría aplicada a ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.

3.8.1. Fase 1 Planificación Preliminar

3.8.1.1. Antecedentes

Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda., es una compañía constituida desde el año 2010, inicio sus actividades comerciales formando parte de la franquicia SUBWAY cuya actividades comercial y principal es la prestación de servicios de restaurante, cafetería, delicatessen y bar, en especial de comida rápida como la producción de sánduches y ensaladas. La parte contable es manejada por una firma externa quien se encarga de todo el proceso contable, el cual emite balances mensuales para información a la gerencia de la empresa, la parte administrativa es manejada su gerente general y uno de los socios de la compañía así como también ya se encuentra el departamento de recursos humanos para el manejo de selección de personal.

Actualmente la empresa se encuentra en un proceso de crecimiento contando actualmente con 6 franquicias de SUBWAY ubicadas indistintamente en la ciudad de Quito los mismos que ofrecen sánduches cuyo principal producto es la carne y verduras en el cual el cliente puede elegir a su elección el sánduches y vegetales quieren que se incluya.

3.8.1.2. Programa de auditoría fase 1

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES PROGRAMA FASE 1 – PLANIFICACIÓN PREELIMINAR Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013				
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. Fecha: 01 de diciembre 2014 Auditor: Anasi Betty – Montenegro Doris				
OBJETIVOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer de manera general el entorno organizacional y administrativo de la empresa. 2. Investigar que todas las obligaciones tributarias estén correctamente determinadas, pagadas y registradas 				
No	Procedimientos	Elaborado Por:	Fecha	Ref. P/T
1	Elaborar la carta compromiso de inicio de la auditoría.	Betty Anasi Doris Montenegro	02-dic-2014	C.C 1/1
2	Notificar el inicio de la auditoría a los principales directivos de la empresa.	Betty Anasi Doris Montenegro	02-dic-2014	C.P.A 1/1
3	Realizar la visita previa a las instalaciones de la empresa y preparar el respectivo informe.	Betty Anasi Doris Montenegro	05-dic-2014	I.V.P.P 1/1
4	Preparar y aplicar entrevistas al personal relacionado con la auditoría.	Betty Anasi Doris Montenegro	05-dic-2014	E.P.P 3/3
5	Elaborar flujogramas de los principales procesos.	Betty Anasi Doris Montenegro	06-dic-2014	F. 5/5
6	Elaborar un cuestionario de control interno.	Betty Anasi Doris Montenegro	07-dic-2014	C.C.I-1 1/1
7	Realizar una matriz de riesgo para calificar los niveles de confianza y de riesgo.	Betty Anasi Doris Montenegro	08-dic-2014	M.R-1 2/2
8	Determinar los hallazgos de auditoría.	Betty Anasi Doris Montenegro	09-dic-2014	HA. 1/1
9	Informe de conocimiento preliminar	Betty Anasi Doris Montenegro	11-dic-2014	I.C.P-1 3/3

3.8.1.3. Carta de compromiso

CARTA DE COMPROMISO

C.C
1/2

Quito, 2 de diciembre de 2014

Antecedentes:

El representante legal de la empresa Alimentos y Negocios Asociados permitió el desarrollo de una auditoría tributaria del período fiscal 2013. La auditoría que se va a realizar tiene el objetivo que será el evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa.

Objetivo y alcance

Esta auditoría se realizara como parte de nuestra tesis previo a la obtención del título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría.

La auditoría se realizara de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas, mismas que requieren se plane y desarrolle una auditoría que determine las deficiencias que generen en el área contable.

Plazo

De acuerdo a un cronograma se planea la entrega del informe final el 31- enero. 2015

Acceso a la información

El gerente general de la compañía nos concedió el permiso oportuno para que nos señores contadores nos proporcionen toda la información necesaria en cuanto registros contables, diarios, balances y demás información que se necesite para la auditoría tributaria a realizarse.

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo para la presente auditoría tributaria está conformado por las siguientes personas: Anasi Betty y Doris Montenegro bajo la supervisión de tutor a cargo de nuestra tesis.

Confidencialidad

Nuestro equipo de trabajo se compromete a proteger y a hacer buen uso de la información proporcionada por la compañía y no divulgar cualquier información encontrada durante la presente auditoría.

Atentamente,



Representante Legal



Anasi Betty

Equipo de trabajo



Montenegro Doris

Equipo de trabajo

3.8.1.4. Notificación inicio de auditoría

C.P.A

1/1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Quito, 02 de diciembre del 2014

Señores:

Alimentos y negocios Asociados

Presente

Respetables señores:

Por este medio nos permitimos informarles que en nuestro carácter de auditores fiscales, estaremos realizando visita de trabajo a partir del 01 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015, por los que rogamos nos sea asignada un área de trabajo para nuestro equipo. Así mismo solicitamos se nos sea facilitado la siguiente información:

- Fotocopias de declaraciones de impuestos generados en el período 2013
- Libros contables y de manejo de control de IVA
- Archivos sobre trámites efectuados ante la administración tributaria
- Archivo de mis documentos emitidos (comprobantes de crédito fiscal y facturas)
- Archivo de las compras, para efectos de deducción de IVA
- Copia de estados financieros de los años 2013, con sus anexos
- Copia de declaración de impuesto sobre la renta de los años 2013
- Cualquier otra información que en el proceso de auditoría sea requerida.

Agradecemos de antemano la prontitud en la entrega de la información solicitada.

Atentamente,

Betty Anasi y Doris Montenegro Asociados
Auditores Independientes

3.8.1.5. Informe visita previa

BADE ASOCIADOS

AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME VISISTA - FASE 1- PLANIFICACION PRELIMINAR

DEL 1 de enero 2013 al 31 de Diciembre 2013

I.V.P.P
1/1

Se visitó las instalaciones de la –empresa Alimentos y Negocios Asociados tanto sus oficinas administrativas como sus 6 locales.

La oficina matriz está ubicada en la ciudad de Quito en las calles Alonso Pereira y Jorge Drom cuya administración está dividida en la gerencia general, administradores de los locales y un área de recursos humanos, el área contable es manejado por una firma externa quien se encarga de todo el proceso contable.

Las 6 locales que posee esta empresa son los siguientes: plaza focha, la Brasil, la Plaza de Toros, Movistar, Paseo San Francisco y el Bosque ubicados indistintamente en la ciudad de Quito, cada local tener un administrador a cargo el mismo que verifica todos los procesos que se maneja.

Es importante recalcar que la documentación fuente tanto en ventas como en compras se genera o inicia en cada uno de los locales ya que aquí es donde se emiten las facturas de venta así como también es en donde se reciben todas las facturas de proveedores

3.8.1.6. Entrevistas personal clave

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES ENTREVISTA - FASE 1- PLANIFICACIÓN PRELIMINAR Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013					E.P.P
					1/3
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA.LTDA Fecha: 01-dic-2014 Tiempo Previsto : 2 meses					
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer de manera general el entorno organizacional y administrativo de la empresa • Investigar que todas las obligaciones tributarias estén correctamente determinadas, pagadas y registradas Personal Clave a Entrevistar: Gerente General					
No.	PREGUNTAS	SI	NO	FECHA	AUDITOR
01	¿Cuenta con procesos organizacionales en el departamento contable?	x		04-12-2014	DM- BA
02	¿Cuenta la empresa con misión, visión?	x		04-12-2014	DM- BA
03	¿Cuenta la empresa de un área para el manejo contable de la empresa?	x		04-12-2014	DM- BA
04	¿Ha recibido notificaciones por multa por parte del SRI?	x		04-12-2014	DM- BA
05	¿EL personal administrativo que maneja la recepción de facturas es capacitado en el área tributaria para verificación de información de documentos tales como facturas, retenciones, etc.		x	04-12-2014	DM- BA
06	¿Se recibe de manera oportuna informes de la situación económica de la compañía?	x		04-12-2014	DM- BA
07	¿Se lleva un control adecuado de las compras es decir que lleven un control de los costos y gastos?	x		04-12-2014	DM- BA
08	¿Existen sanciones por el retraso o pérdida de los documentos fuente por no entregar a contabilidad en el tiempo programado.	x		04-12-2014	DM- BA
09	¿Ha realizado un curso de capacitación básico sobre NIIF y su control como PYMES	x		04-12-2014	DM- BA
10	¿El proceso de declaración y pago de impuestos es previamente aprobado y revisado por usted antes de ser enviado al SRI?		x	04-12-2014	DM- BA
Elaborado por: Betty Anasi- Doris Montenegro					

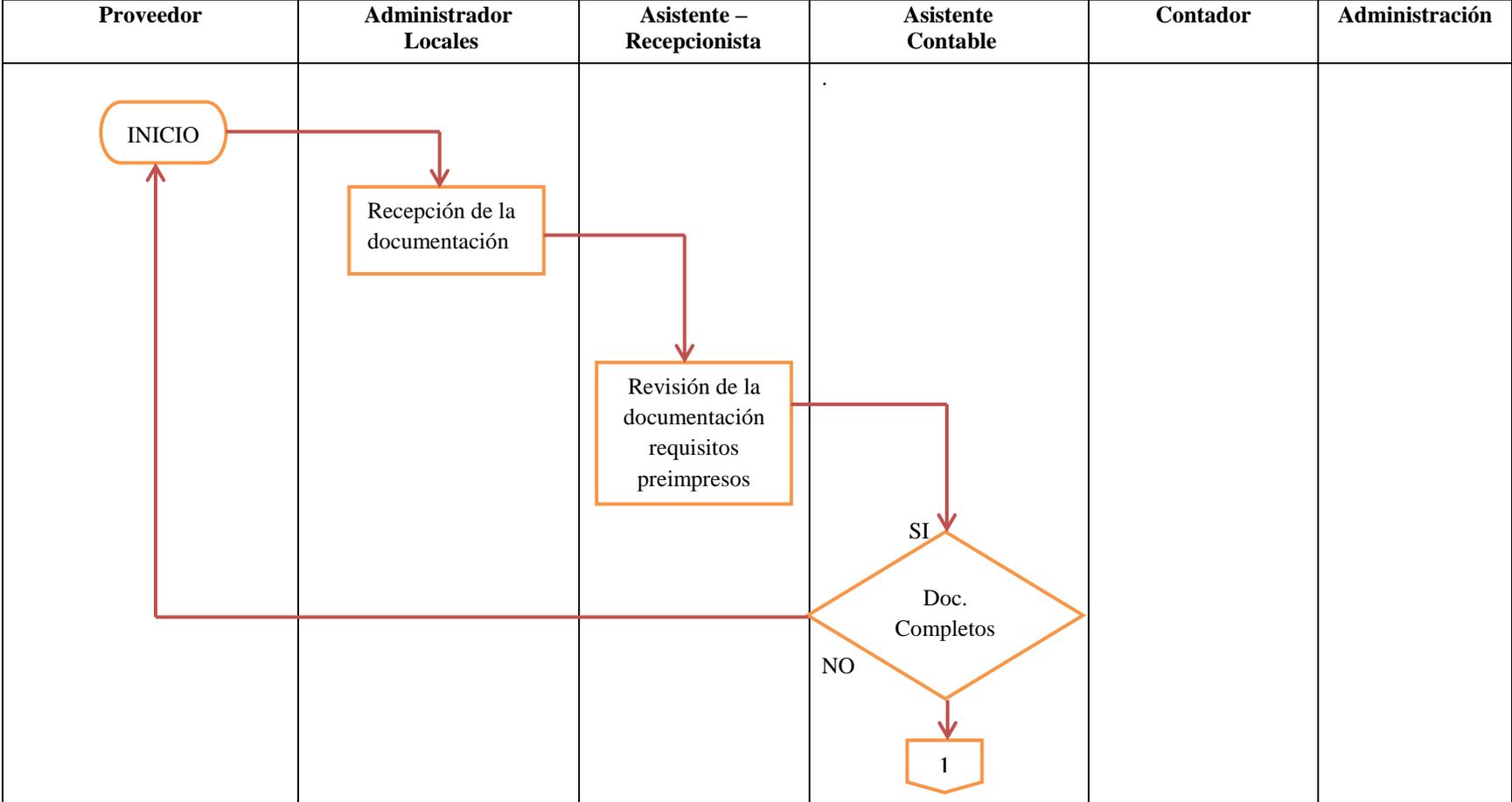
BADE ASOCIADOS					E.P.P
ENTREVISTA- FASE 1- PLANIFICACION PRELIMINAR					
Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013					2/3
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA.LTDA Fecha: 01-dic-2014 Tiempo Previsto : 2 meses					
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer de manera general el entorno organizacional y administrativo de la empresa • Investigar que todas las obligaciones tributarias estén correctamente determinadas, pagadas y registradas Personal Clave a Entrevistar: Contador					
No.	PREGUNTAS	SI	NO	FECHA	AUDITOR
01	¿Tiene procesos instaurados en el departamento contable?	x		04-12-2014	DM- BA
02	¿Existe procesos en áreas administrativas de cada local para la recepción de documentación y proceso requerido?		x	04-12-2014	DM- BA
03	¿Se verifican los datos tanto de proveedores y clientes en el portal web del SRI?	x		04-12-2014	DM- BA
04	¿Se realizan declaraciones de impuestos IVA, IR de manera mensual?	x		04-12-2014	DM- BA
05	¿Se cuenta con políticas contables y administrativas?	x		04-12-2014	DM- BA
06	¿Han tenido que cancelar multas e intereses en las declaraciones del período 2013?	x		04-12-2014	DM- BA
07	¿Se ha implementado NIIF para Pymes en la compañía?		x	04-12-2014	DM- BA
08	¿Se realizan conciliaciones tributarias de manera mensual?	x		04-12-2014	DM- BA
09	¿Se tiene conocimiento sobre las normas de información financiera?	x		04-12-2014	DM- BA
10	¿Se han realizado auditorias tributarias en anteriores ocasiones?		X	04-12-2014	DM- BA
Elaborado por: Betty Anasi- Doris Montenegro					

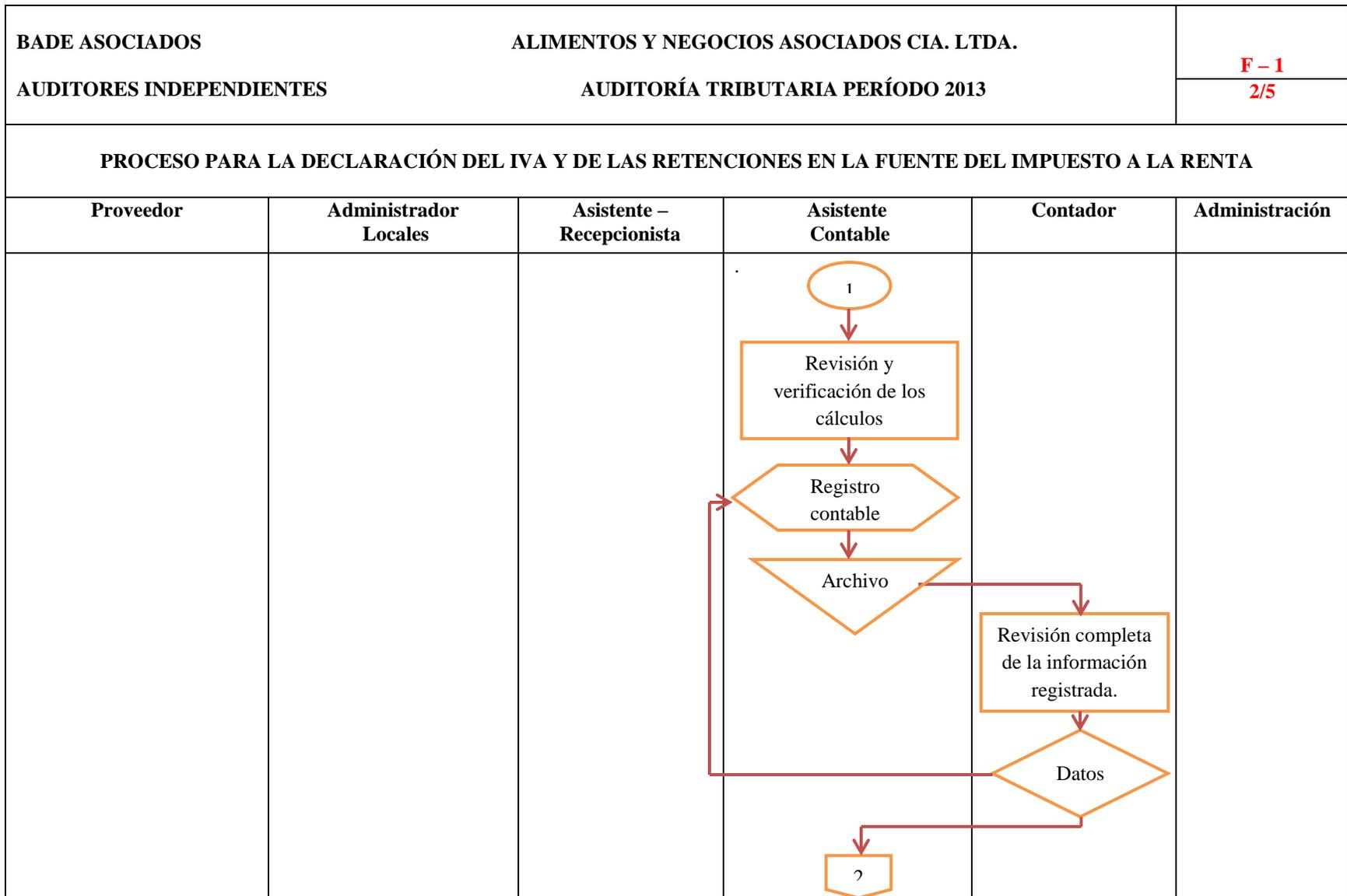
BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES ENTREVISTA- FASE 1- PLANIFICACION PRELIMINAR Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013					E.P.P
					3/3
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA.LTDA Fecha: 01-dic-2014 Tiempo Previsto : 2 meses					
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer de manera general el entorno organizacional y administrativo de la empresa • Investigar que todas las obligaciones tributarias estén correctamente determinadas, pagadas y registradas Personal Clave a Entrevistar: Administrador Local					
No.	PREGUNTAS	SI	NO	FECHA	AUDITOR
01	¿Tiene conocimiento de la existencia de procesos dentro de la recepción de documentación contable de la organización?	x		04-12-2014	DM- BA
02	¿La documentación receptada por adquisiciones y ventas son enviadas de manera semanal al área contable?		x	04-12-2014	DM- BA
03	¿Realizan retenciones por compras por parte de la administración del local		x	04-12-2014	DM- BA
04	¿Conoce usted algún método de revisión de facturas por parte del proveedor hacia la organización?	x		04-12-2014	DM- BA
05	¿Se mantiene organizado y archivado todas las facturas de proveedores que se reciben en cada local?		x	04-12-2014	DM- BA
06	¿Cuenta con algún método para el envío oportuno de la información hacia la empresa?	x		04-12-2014	DM- BA
07	¿La facturación por parte de proveedores se la recibe cuando contiene datos de la organización?	x		04-12-2014	DM- BA
08	¿Emiten facturas de manera oportuna a los clientes	x		04-12-2014	DM- BA
09	¿Ha recibido alguna capacitación sobre los requisitos que debe tener una factura para poder recibirla?		x	04-12-2014	DM- BA
10	¿Se tiene políticas en el área administrativa	x		04-12-2014	DM- BA
Elaborado por: Betty Anasi- Doris Montenegro					

3.8.1.7. Flujograma de principales procesos

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES DIAGRAMACION DE FLUJOGRAMA - FASE 1- PLANIFICACIÓN PRELIMINAR Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013		D.F.
		1/1
Figura	Descripción	
	Indica el inicio o fin del proceso	
	Actividad o proceso	
	Documento con firma y sellado	
	Decisión	
	Archivo	

PROCESO PARA LA DECLARACIÓN DEL IVA Y DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA





BADE ASOCIADOS		ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.			F - 1
AUDITORES INDEPENDIENTES		AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO 2013			3/5
PROCESO PARA LA DECLARACIÓN DEL IVA Y DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA					
Proveedor	Administrador Locales	Asistente – Recepcionista	Asistente Contable	Contador	Administración
			<p>2</p> <p>Hojas de cálculo en Excel exportados del sistema contable detalle de compras y retenciones IR e IVA.</p> <p>Ingreso de la información del F104 al DIM formularios</p> <p>Ingreso de la información del F103 al DIM formularios</p> <p>3</p>		

BADE ASOCIADOS		ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.			
AUDITORES INDEPENDIENTES		AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO 2013			
F - 1					
4/5					
PROCESO PARA LA DECLARACIÓN DEL IVA Y DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA					
Proveedor	Administrador Locales	Asistente - Recepcionista	Asistente Contable	Contador	Administración
			<p style="text-align: center;">3</p> <p>Preparación ATS documentación exportada del sistema contable.</p> <p>Impresión de los respaldos de los formularios y ATS.</p>	<p>Respaldos revisados y firmados.</p> <p style="text-align: center;">4</p>	

BADE ASOCIADOS		ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.			F - 1
AUDITORES INDEPENDIENTES		AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO 2013			5/5
PROCESO PARA LA DECLARACIÓN DEL IVA Y DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA					
Proveedor	Administrador Locales	Asistente – Recepcionista	Asistente Contable	Contador	Administración
			<pre> graph TD A[Carga de los XML a la página del SRI.] --> B[Archivo] B --> C([FIN]) </pre>	<pre> graph TD D((4)) --> E[Aprobación y Carga de los XML a la...] E --> A[Carga de los XML a la página del SRI.] </pre>	

3.8.1.8. Cuestionario de control interno – Fase 1

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO- FASE 1- PLANIFICACIÓN PRELIMINAR Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013					C.C.I.1
					1/1
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA.LTDA Fecha: 01-dic-2014 Tiempo Previsto : 2 meses Auditor: Betty Anasi- Doris Montenegro					
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer de manera general el entorno organizacional y administrativo de la empresa • Dar la respectiva valoración y calificación de niveles de confianza y de riesgo 					
N°	PREGUNTAS	SI	NO	FECHA	AUDITOR
1.	¿La empresa tiene políticas, visión y misión definidas?	x		04-12-2014	DM- BA
2.	¿La compañía cuenta con un manual de políticas contables?		x	04-12-2014	DM- BA
3.	¿La compañía cuenta con un manual de funciones?		x	04-12-2014	DM- BA
4.	¿La empresa cuenta con un organigrama bien estructurado?		x	04-12-2014	DM- BA
5.	¿La empresa capacita al personal oportunamente en todas sus áreas ?		x	04-12-2014	DM- BA
6.	¿La compañía cuenta con un sistema contable que se adapta a las necesidades de la misma?	x		04-12-2014	DM- BA
7.	¿El volumen de operaciones que realiza la empresa es alto?	x		04-12-2014	DM- BA
8.	¿Se manejan fondos de caja chica u otros?	x		04-12-2014	DM- BA
9.	¿Se realizan flujos de caja y análisis de costos e ingresos mensuales?		x	04-12-2014	DM- BA
10.	¿Se han realizado auditorías tributarias en años anteriores?		x	04-12-2014	DM- BA
11.	¿El manejo de la contabilidad es manejado por alguien que pertenezca a la compañía?		x	04-12-2014	DM- BA
12.	¿La entrega de facturas y demás documentos son entregados oportunamente a contabilidad?		x	04-12-2014	DM- BA
13.	¿Existe un sistema de control tributario?	x		04-12-2014	DM- BA
14.	¿Se controla de manera permanente que los archivos tributarios sean cargados al portal del SRI?	x		04-12-2014	DM- BA

3.8.1.9. Matriz de riesgo – Fase 1

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES MATRIZ DE RIESGO - FASE 1- PLANIFICACIÓN PRELIMINAR Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013				M.R 1
				1/2
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA.LTDA Fecha: 01-dic-2014 Tiempo Previsto : 2 meses Auditor: Betty Anasi- Doris Montenegro				
No	Preguntas	Valoración	Puntaje	Observación
1.	¿La empresa tiene políticas, visión y misión definidas?	3	1	
2.	¿La compañía cuenta con un manual de políticas contables?	3	1	
3.	¿La compañía cuenta con un manual de funciones?	3	2	No cuenta con un manual que asigne funciones al personal operativo.
4.	¿La empresa cuenta con un organigrama bien estructurado?	3	2	La compañía no posee un organigrama.
5.	¿La empresa capacita al personal oportunamente en todas sus áreas ?	3	2	La empresa no da la capacitación adecuada sobre conocimientos generales de emisión de comprobantes autorizados por el SRI
6.	¿La compañía cuenta con un sistema contable que se adapta a las necesidades de la misma?	3	2	El sistema contable se adapta pero no tiene un módulo de inventarios o activos fijos.
7.	¿El volumen de operaciones que realiza la empresa es alto?	3	3	La compañía está en constante crecimiento razón por la cual el nivel de operaciones aumenta considerablemente.
8.	¿Se manejan fondos de caja chica u otros?	3	3	Existen fondos de caja sueltos en cada uno de sus locales y se maneja cajas chicas.
9.	¿Se realizan flujos de caja y análisis de costos e ingresos mensuales?	3	1	
10.	¿Se han realizado auditorías tributarias en años anteriores?	3	2	Nunca se ha realizado auditorías
11.	¿El manejo de la contabilidad es manejado por alguien externo a la compañía?	3	2	Se cuenta con consultoría contable.

ADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES MATRIZ DE RIESGO - FASE 1- PLANIFICACIÓN PRELIMINAR Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013				M.R 1
				2/2
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA.LTDA Fecha: 01-dic-2014 Tiempo Previsto : 2 meses Auditor: Betty Anasi- Doris Montenegro				
No	Preguntas	Valoración	Puntaje	Observación
12.	¿La entrega de facturas y demás documentos son entregados oportunamente a contabilidad?	3	3	El personal operativo que recíbelas facturas de proveedores a veces traspapelan la documentación fuente.
13.	¿Existe un sistema de control tributario?	3	3	El control tributario se da solo por parte de la parte contable externa mediante una muestra para verificar ciertos aspectos tributarios en la documentación fuente.
14.	¿Se controla de manera permanente que los archivos tributarios sean cargados al portal del SRI?	3	1	A pesar de que si se verifica que toda la información sea subida al SRI sería un riesgo alto si no se lo haría.
TOTAL		42	28	

Calificación de nivel de confianza y riesgo

Nivel de confianza

$$NC = \frac{CT*100}{PT}$$

$$NC = \frac{27 * 100}{42}$$

$$NC = 64.29$$

Nivel de riesgo

$$NR = 100 - NC$$

$$NR = 100 - 64.29$$

$$NR = 35.71$$

Intervalo	Nivel de Riesgo	Nivel de Confianza
1 - 33.33	Alto	Bajo
33.34 - 66.33	Medio	Medio
66.34 - 100	Bajo	Alto

3.8.1.10 Hallazgos de auditoría – Fase 1

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES HALLAZGOS DE AUDITORIA- FASE 1- PLANIFICACION PRELIMINAR Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013			HA 1
			1/1
PROCESO	RIESGO Y FUNDAMENTO	ENFOQUE DE AUDITORIA	INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE AUDITORIA ESPECIFICO
PROCESO CONTABLE	MEDIO: la compañía no cuenta con procesos operativos funcionales en la área financiera contable	Pruebas Sustantivas: <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el respectivo llenado de retenciones de IR que efectúan proveedores y que efectúa la compañía - Verificar la validez de los documentos ingresados por adquisición de mercaderías 	Solicitud de retenciones entregadas y recibidas Solicitar cálculo de IR Solicitar procesos de compras y ventas de clientes-
PROCESO CONTABLE DE COMPRAS POR LOCALES	MEDIO: la compañía no cuenta con procesos operativos funcionales en la área financiera contable para las adquisiciones de mercaderías por locales o puntos de venta	Pruebas Sustantivas: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el respectivo proceso de adquisición de productos previos a la recepción de facturas. • Verificación de documentos a enviar por mercaderías 	Solicitar manual de procesos de compras-ventas Solicitar constancia de capacitaciones a personal administrativo de locales
Elaborado por: Betty Anasi- Doris Montenegro			

3.8.1.11. Informe de conocimiento preliminar – Fase 1

BADE ASOCIADOS
AUDITORES INDEPENDIENTES
INFORME DE CONOCIMIENTO PRELIMINAR
FASE 1- PLANIFICACIÓN PRELIMINAR
Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013

I.C.P 1
1/4

Nombre de la entidad

- Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda.

Ubicación

- AMAZONAS OE5.34 Y PEREIRA

Naturaleza de la compañía

Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda., es una compañía que desde el año 2010 se constituyó e inicio sus actividades comerciales formando parte de una franquicia de SUBWAY cuya actividad comercial y principal es la prestación de servicios de restaurante, cafetería, delicatessen y bar, en especial de comida rápida como la producción de sánduches y ensaladas. Dicha compañía cuenta con estándares de tecnología y conocimientos para la elaboración y promoción de su producto.

Misión y visión

“Nuestra misión es ofrecer la mejor opción en comida rápida, con propuestas muy ricas, sanas y siempre frescas. Con panes variados y recién horneados, los mejores ingredientes y la posibilidad de que cada cliente tenga su sub como realmente le gusta. Por esto, todos nuestros sándwiches se hacen en el momento y frente al cliente.”

La visión “Deleitar a cada cliente de forma tal que quiera contarles a sus amigos sobre unos deliciosos sándwiches recién preparados, a su gusto y a un gran valor. Una experiencia excepcional.”

Actividad económica principal

De acuerdo al acta de constitución emitida, el objeto principal de la compañía será : a) se dedicara a la prestación de servicios de restaurante, cafetería, delicatessen y bar en especial servicio de comida rápida; b) la administración de restaurantes, hoteles, bares, cafeterías, clubes sociales; c) la organización, desarrollo y ejecución de eventos sociales, culturales, académicos y deportivos; d) brindar asesoría, capacitación y asistencia técnica y operativa en todas las áreas relacionadas con su objeto social; e) la importación, compraventa, comercialización, logística, abastecimiento y manejo de equipos y mobiliario de cocina industrial y doméstica, así como sus partes y accesorios; f) la importación , compraventa , comercialización , logística, abastecimiento y manejo de maquinaria, equipos y mobiliario para restaurantes, bares, hoteles, cafeterías, clubes y demás establecimientos similares y afines.

Ambiente organizacional

Sistema de planificación operacional

La empresa Alimentos y Negocios Asociados Cía. Ltda., cuenta con un plan operativo anual, donde se tiene planes de expansión a largo plazo con adquisición de número mayoritarios de franquicias para ser instaladas en el país.

Cuenta con objetivos operativos que permiten tener un desarrollo de las franquicias instaladas, para la prestación de sus servicios.

Sistemas de organización administrativa

De acuerdo a la organización administrativa, la compañía se encuentra en la actualidad organizada, pero en el año 2013 no se tenía bases firmes de organización, los administradores de locales cuentan con un supervisor y este a la vez un coordinador.

Los administradores de los locales tienen el trabajo de dar atención al cliente, así como facturación en caja, recepción de mercaderías, cuyos pedidos se los realiza desde cada punto hacia los proveedores, en el 2013 se tenían mercancías que llegaban y eran almacenados sin tener ninguna verificación de facturas, actualmente para evitar estos contratiempos se ha implementado comunicación vía correo electrónico para la aprobación por parte de operaciones para adquisiciones, previas al envío de la firma contable contratada.

Organigrama estructural

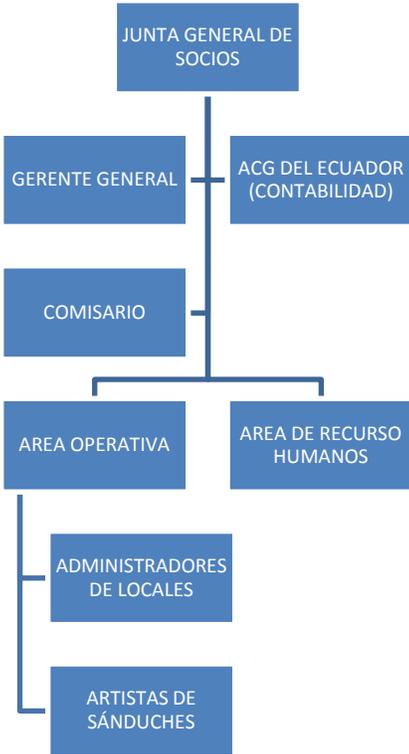


Figura 5. Organigrama estructural de la compañía
Elaborado por: Anasi Betty & Montenegro Doris

Sistema de administración

En el año 2013 no se cuenta con un proceso adecuado de administración por locales, las personas a cargo de cada local son personas sin perfiles administrativos o peor aún con conocimientos tributarios básicos, del personal que labora en el Centro Comercial el bosque, siendo incluso uno de los locales con menores problemáticas administrativas, el resto de locales han carecido durante el 2013 con procedimientos administrativos que favorezcan al crecimiento del área contable, ya que en muchos de los casos las facturas entregadas en el proceso de compras son extraviadas y encontradas luego de varios meses o bajo presión de la firma contable por inexistencia física de material.

Sistema financiero contable

El área contable se encuentra con la firma contable AYNA, la misma que genera reportes de manera mensual y así mismo realiza el proceso contable de acuerdo a la información suministrada por el cliente, en varias de las ocasiones AYNA se ve retrasado su trabajo por descoordinación de locales al envío de información, así como recepción de documentación sin previas revisión, la compañía Alimentos y Negocios asociados en el 2013 carece de estructura organizacional, operacional y funcional dando muchos problemas en la oportuna información a entregar por parte de AYNA.

3.8.2. Fase 2 Programa de auditoría - Planificación específica

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES PROGRAMA FASE 2 – PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013				
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. Fecha: 15- DICIEMBRE 2014				
OBJETIVOS: 1. Evaluar que los procedimientos contables, tributarios y administrativos estén relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. 2. Comprobar que el cálculo de los impuestos sean los correctos. 3. Verificar que las declaraciones sean oportunas y correctas y que se crucen con los registros contables.				
No	Procedimientos	Elaborado Por:	Fecha	Ref. P/T
1.	Preparar un cuestionario de control interno tributario.	DM-BA	15-02-2014	C.C.I 2 3/3
2.	Realizar un cuestionario de control interno de la fase 2.	DM-BA	15-02-2014	C.C.I 2 3/3
3.	Calificar y evaluar los niveles de riesgo y de confianza.	DM-BA	15-02-2014	C.C.R-2 1/1
4.	Elaborar el informe de la planificación específica, con las respectivas conclusiones y recomendaciones.	DM-BA	15-02-2014	I.P.E.A-2 1/1
Elaborado por: Betty Anasi- Doris Montenegro				

3.8.2.1. Cuestionario de control interno – Fase 2

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES CUESTIONARIO CONTROL INTERNO FASE 2 – PLANIFICACIÓN ESPECIFICA Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013							C.C.I-2
							1/3
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.							
Fecha: 30 de diciembre 2014							
No	Preguntas	Si	No	A veces	Tipo de Impacto		
					Alto	Medio	Bajo
	ASPECTOS GENERALES						
1.	¿Cuenta la Compañía de una base legal organizada y actualizada?	X					1
2.	¿Tiene asesores tributarios?	X					1
3.	¿Tiene asesores laborales?		X		3		
4.	¿Es la compañía contribuyente especial?		X				1
5.	Se cuenta con un personal capacitado, con conocimientos de las reformas tributarias, disposiciones legales para efectuar declaraciones mensuales de: impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, y otros impuestos?	X					1
6.	¿Las declaraciones tributarias son revisadas por personal idóneo diferente al que las realizo?	X					1
7.	El plan de cuentas Contable , mantiene códigos individuales por cada concepto de impuestos, así por ejemplo: Anticipos de impuesto a la renta Impuesto a la renta por pagar Retenciones en la fuente efectuadas a terceros clasificados de acuerdo con los porcentajes de retención. Crédito tributario por retenciones en la fuente de impuesto a la renta Retenciones en la fuente del IVA Crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA IVA en ventas IVA crédito tributario (en compras) Otros impuestos	X					1
8.	¿En qué fecha se realizó la última auditoría tributaria de la Compañía?		X			2	
	CONTROLES PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						
9.	¿Los controles instaurados en el proceso contable de la Compañía para el área tributaria permiten cumplir con las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y demás organismos según las disposiciones legales vigentes?		X		3		

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES CUESTIONARIO CONTROL INTERNO FASE 2 – PLANIFICACIÓN ESPECIFICA Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013						C.C.I-2	
						2/3	
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.							
Fecha: 30 de diciembre 2014							
Auditor: Anasi Betty – Montenegro Doris							
No	Preguntas	Si	No	A veces	Tipo de Impacto		
					Alto	Medio	Bajo
10.	¿Se concilian los valores presentados en las declaraciones mensuales de obligaciones tributarias con los registros contables?			X		2	
IMPUESTO A LA RENTA							
11.	¿Se elabora la conciliación tributaria desglosando claramente los conceptos relacionados con gastos no deducibles, ingresos exentos y otras deducciones especiales?		X		3		
12.	¿Es la conciliación tributaria revisada y aprobada por personal idóneo distinto al que la preparó?		X			2	
13.	¿Mantiene la Compañía un control adecuado sobre las diferentes partidas conciliatorias de años anteriores y del año actual para la determinación del impuesto a la renta? Gastos no deducibles Ingresos exentos Deducciones especiales		X			2	
14.	¿Mantiene la empresa pérdidas tributarias por amortizar?		X			2	
15.	¿La determinación del anticipo de impuesto a la renta de la Compañía se basa en las disposiciones legales aplicables a la misma?	X					1
16.	¿Es el cálculo del anticipo de impuesto a la renta revisado y aprobado por personal idóneo distinto al que lo preparó?		X			2	
17.	¿Se lleva el registro contable de las retenciones de impuesto a la renta efectuadas por los clientes?	X					1
RETENCIONES EN LA FUENTE							
18.	¿Se aplicó las retenciones en la fuente, en base a las disposiciones legales vigentes?			X	3		
19.	¿Se verifica que el comprobante de retención haya sido entregado dentro del plazo de cinco días como lo estipula la ley?			X		2	
20.	Los porcentajes de retención y el valor retenido, son debidamente revisados por una persona jerárquicamente responsable.		X		3		
21.	¿Se considera el concepto de proveedor permanente y continuo (a quién se le realiza las compras de mercaderías y bienes muebles por dos o más ocasiones en un mismo mes), para efectuar la retención sin considerar los montos mínimos?	X					1

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES CUESTIONARIO CONTROL INTERNO FASE 2 – PLANIFICACIÓN ESPECIFICA Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013						C.C.I- 2	
						3/3	
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.							
Fecha: 30 de diciembre 2014							
Auditor: Anasi Betty – Montenegro Doris							
No	Preguntas	Si	No	A veces	Tipo de Impacto		
					Alto	Medio	Bajo
22.	¿Los comprobantes de retención en la fuente emitidos por la Compañía cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención?	X					1
23.	¿Existe un archivo secuencial de los comprobantes de retención como respaldo?	X					1
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
24.	¿Los comprobantes de venta y documentos complementarios (facturas, notas de venta, notas de débito, notas de crédito, etc.) se encuentran de acuerdo a los requisitos del Reglamento de - comprobantes de venta y retención?	X					1
25.	Considera la Compañía como crédito tributario el IVA pagado en la adquisición de bienes o servicios que se relacionan con el área administrativa?			X		2	
26.	¿Se cumplen con las fechas de declaraciones según el noveno dígito del RUC?	X					1
Retenciones en la fuente de IVA							
27.	¿Se está aplicando la retención en la fuente del IVA, en base a las disposiciones legales vigentes?	X					1
28.	¿Se prepara el correspondiente comprobante de retención cuando se realiza la retención en la fuente del IVA?			X		2	
29.	¿Los comprobantes de retención en la fuente emitidos por la Compañía cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención?	X					1
FICHA TÉCNICA DE ANEXO TRANSACCIONAL							
30.	¿Presenta la Compañía la información mensual relativa al Anexo Transaccional?	X					1
31.	¿Los datos incluidos en la ficha técnica son conciliados con los valores declarados en las declaraciones mensuales de IVA y retenciones de impuesto a la renta e IVA?			X		2	
TOTAL					15	20	16

C.C.R-2

1/1

Calificación de nivel de confianza y riesgo

Nivel de confianza

$$NC = \frac{CT * 100}{PT}$$

$$NC = \frac{51 * 100}{93}$$

$$NC = 54,83$$

Nivel de riesgo

$$NR = 100 - NC$$

$$NR = 100 - 54,83$$

$$NR = 44,83$$

Intervalo	Nivel de Riesgo	Nivel de Confianza
1 - 33.33	Alto	Bajo
33.34 - 66.33	Medio	Medio
66.34 - 100	Bajo	Alto

3.8.2.2. Informe de planificación específica – Fase 2

BADE ASOCIADOS
AUDITORES INDEPENDIENTES
INFORME DE PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA
AUDITORIA TRIBUTARIA
- FASE 2- PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
Del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013

I.P.E.A-2
1/2

1. Referencia de la planificación preliminar

La planificación preliminar para la empresa Alimentos y Negocios Asociados, se realizó el 10 de diciembre 2013 hasta el 15 de diciembre de 2015, obteniendo así criterios de la gerencia, firma contable que brinda asesoría, concluyendo con un riesgo medio.

2. Objetivos específicos por áreas y componentes área contable

Evaluar a la asesoría contable con la que cuenta Alimentos y Negocios Asociados para el control, planificación y cumplimiento de la normativa tributaria de la compañía.

Deberes tributarios

Comprobar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales del contribuyente, la presentación y cancelación de obligaciones con el ente regulador, así como el correcto manejo de los documentos que emite y recibe la entidad, de manera conjunta con su asesoría contable.

Impuesto a la renta

Cotejar la información, documentación fuente con los registros y documentaciones mensuales dadas por impuesto a la renta.

Comprobar la generación de valores dados dentro del marco legal como agente de retención del impuesto a la renta.

I.P.E.A-2

2 / 2

Impuesto al valor agregado

Cotejar la información, documentación fuente con los registros y documentaciones mensuales dadas por impuesto al valor agregado

Comprobar la generación de valores dados dentro del marco legal como agente de retención del impuesto al valor agregado

3.8.3. Programa de auditoría - Fase 3

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES PROGRAMA FASE 3 – EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013				
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. Fecha: 15 de diciembre 2014 Auditor: Anasi Betty – Montenegro Doris				
OBJETIVOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar que los procedimientos contables, tributarios y administrativos estén relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. 2. Comprobar que el cálculo de los impuestos sean los correctos. 3. Verificar que las declaraciones sean oportunas y correctas y que se crucen con los registros contables. 				
No	Procedimientos	Elaborado Por:	Fecha	Ref. P/T
	IMPUESTOS DIRECTOS			
A	Obtenga (o prepare) una cédula continua de los pasivos por impuestos, que muestre los saldos iniciales, el movimiento durante el año y los saldos finales por jurisdicción impositiva y años fiscales. Coteje los saldos de apertura y cierre con el mayor general. Pruebe las transacciones por el año e investigue las partidas inusuales.	BA- DM	15-12-2014	C.V.D 2/2
B	Revise el estado de las declaraciones por los años no prescritos, y examine la correspondencia relativa de las autoridades fiscales en busca de indicaciones que puedan demostrar que el pasivo real pudiera diferir significativamente del monto provisionado.	BA- DM	15-12-2014	C.V.D.D 1/1
C	Cuando los pasivos se hayan finiquitado, verifique el pago o la devolución. Determine que se hayan hecho los ajustes por cualquier diferencia entre el pasivo final y el monto provisionado, y considere el efecto de tales ajustes sobre los años fiscales posteriores e impuestos de otras jurisdicciones.	BA- DM	15-12-2014	C.V.D.G 2/2
D	Obtenga el cálculo de los pasivos por impuestos, identificando todas las partidas que constituyan la diferencia entre la utilidad antes de impuestos y la utilidad gravable, y compare el cálculo con el del año anterior. Revise el cálculo para determinar que se hayan usado las tasas correctas de impuestos y que todos los asuntos impositivos significativos se hayan cubierto. Cotéjelos con las declaraciones de impuestos, si ya están preparadas.	BA- DM	15-12-2014	C.C.P 3/3

BADE ASOCIADOS
AUDITORES INDEPENDIENTES
PROGRAMA FASE 3 – EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013

Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.

Fecha: 15 de diciembre 2014

Auditor: Anasi Betty – Montenegro Doris

OBJETIVOS:

1. Evaluar que los procedimientos contables, tributarios y administrativos estén relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Comprobar que el cálculo de los impuestos sean los correctos.
3. Verificar que las declaraciones sean oportunas y correctas y que se crucen con los registros contables.

No	Procedimientos	Elaborado Por:	Fecha	Ref. P/T
F	Si es aplicable, considere si las provisiones por impuestos diferidos se han tratado apropiadamente. Pruebe los cálculos de impuestos diferidos y si las diferencias temporales se han considerado adecuadamente.	BA- DM	15-12-2014	C.C.P 3/3
02	PROBAR ASIENTOS INUSUALES REGISTRADOS EN EL MAYOR GENERAL			
A	Investigar asientos de diario de fuentes que por lo general no están relacionadas con esta cuenta.	BA- DM	15-12-2014	P.P. 2/2
B	Considerar la búsqueda de asientos inusuales en el mayor general.	BA- DM	15-12-2014	P.P. 2/2
C	Examinar los registros contables relacionados y determinar si el débito/crédito seleccionado es válido, apropiado y autorizado. Determinar si el asiento seleccionado fue debidamente registrado en el período correcto y considerar las posibles implicaciones de dichos asientos de diario en el control interno.	BA- DM	15-12-2014	P.P. 2/2
03	Elaboración de matriz de hallazgos	BA- DM	15-12-2014	M.H 3 2/2

3.8.3.1. Papeles de Trabajo

Cuadro No. 1

Cálculo de valores declarados del IVA

C.V.D
1/1

	<u>Valores tomados de los libros contables del contribuyente</u>		
	Impuesto en Compras según Libros		
Mes	Impuesto causado en ventas	Impuesto causado en compras	Crédito Tributario en Compras
Enero	16.820,19	22.725,90	22.725,90
Febrero	14.807,67	8.093,44	8.093,44
Marzo	17.989,60	2.074,63	2.074,63
Abril	16.404,06	9.353,56	9.353,56
Mayo	16.208,37	7.137,94	7.137,94
Junio	16.980,49	10.528,55	10.528,55
Julio	16.988,26	9.540,56	9.540,56
Agosto	17.922,21	8.727,00	8.727,00
Septiembre	19.487,42	12.679,90	12.679,90
Octubre	20.868,99	9.560,31	9.560,31
Noviembre	20.903,45	13.234,56	13.234,56
Diciembre	22.516,94	12.927,78	12.927,78
TOTAL	217.897,65	126.584,13	126.584,13

Cuadro No. 2

Cálculo de valores a declarar de IVA

C.V.D.
2/2

	<u>Crédito Tributario</u>		
	<u>Según Libros</u>		
Mes	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior	Crédito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes
Diciembre			18.401,29
Enero	18.401,29	2.792,58	27.099,59
Febrero	27.099,59	2.812,33	23.197,68
Marzo	23.197,68	3.196,76	10.479,46
Abril	10.479,46	3.263,09	6.692,06
Mayo	6.692,06	3.151,18	772,80
Junio	772,80	3.138,71	-
Julio	-	3.521,02	-
Agosto	-	1.658,72	-
Septiembre	-	3.176,63	-
Octubre	-	4.207,57	-
Noviembre	-	3.837,39	-
Diciembre	-	3.960,48	-
TOTAL	86.642,88	38.716,46	68.241,59

Cuadro No. 3

Cálculo de valores a declarar del IVA

C.V.D.D
1/1

Mes	<u>Impuesto a Pagar</u>				Diferencia Crédito Tributario	Diferencia Impuesto
	<u>Según Declaración (f)</u>					
	Impuesto a Liquidar este mes (casillero 499)	Impuesto a Liquidar Próximo Mes (casillero 485)	Total Impuesto a Pagar (699)	Total Crédito Tributario Próximo Mes (615+617)		
Diciembre				18.401,49		
Enero	16.820,19	-	-	27.099,78	0,19	-
Febrero	14.807,67	-	-	23.197,87	0,19	-
Marzo	17.989,60	-	-	10.479,66	0,20	-
Abril	16.404,06	-	-	6.692,25	0,19	-
Mayo	16.208,37	-	-	773,00	0,20	-
Junio	16.980,49	-	2.540,23	-	-	0,20
Julio	16.988,26	-	3.926,68	-	-	(0,00)
Agosto	17.922,51	-	7.536,50	-	-	(0,01)
Septiembre	19.487,42	-	3.630,89	-	-	(0,00)
Octubre	20.868,99	-	7.101,11	-	-	(0,00)
Noviembre	20.903,45	-	3.831,50	-	-	0,00
Diciembre	22.516,94	-	5.628,68	-	-	(0,00)
TOTAL	217.897,95	-	34.195,59	68.242,56	0,97	0,19

Cuadro No. 4

Cálculo de valores declarar de retenciones en la fuente del IVA

C.V.D.G

1/2

<u>RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA</u>						
<u>Mes</u>	<u>Retención 30% IVA</u>	<u>Retención 70% IVA</u>	<u>Retención 100% IVA</u>	<u>Total de Retenciones según Libros</u>	<u>Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)</u>	<u>Diferencia Impuesto Retenciones</u>
Enero	17,63	228,80	420,00	666,43	666,51	(0,08)
Febrero	36,32	105,43	360,00	501,75	501,75	-
Marzo	45,81	141,60	561,88	749,29	749,29	-
Abril	11,60	94,26	725,91	831,77	831,77	-
Mayo	42,51	230,73	623,29	896,53	896,53	-
Junio	26,12	136,05	586,85	749,02	749,02	-
Julio	26,45	174,08	693,48	894,01	894,01	-
Agosto	38,59	136,61	540,00	715,20	715,20	-
Septiembre	29,90	139,19	578,19	747,28	747,28	-
Octubre	45,45	428,71	578,24	1.052,40	1.052,40	-
Noviembre	25,26	280,09	633,30	938,65	938,65	-
Diciembre	46,12	259,91	570,78	876,81	876,81	-
TOTAL	391,76	2.355,46	6.871,92	9.619,14	9.619,22	(0,08)

Cuadro No. 5

Cálculo de valores declarar del impuesto retenciones en la fuente

C.V.D.G

2/2

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS			
Mes	Total según Libros	Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	Diferencia declaración IRF
Enero	3.136,90	3.136,89	0,01
Febrero	1.732,03	1.731,96	0,07
Marzo	1.919,51	1.919,43	0,08
Abril	1.969,75	1.969,62	0,13
Mayo	1.567,54	1.567,48	0,06
Junio	2.213,30	2.213,26	0,04
Julio	2.019,09	2.019,05	0,04
Agosto	1.943,97	1.943,90	0,07
Septiembre	2.632,60	2.632,54	0,06
Octubre	1.947,75	1.947,66	0,09
Noviembre	2.503,56	2.503,47	0,09
Diciembre	1.802,57	1.802,43	0,14
Total	25.388,57	25.387,69	0,88

Cuadro No. 6

Cuadro comparativo anexos transaccionales vs. formulario 104 – 103 ventas

C.C.P
2/3

MES	ANEXO T.	VENTAS 12%	
		FORM.104	DIF.
Enero	140.168,48	140.168,22	0,26
Febrero	123.397,08	123.397,29	0,21
Marzo	149.914,35	149.913,35	1,00
Abril	136.700,53	136.700,46	0,07
Mayo	135.069,73	135.069,75	0,02
Junio	141.504,10	141.504,10	-
Julio	141.568,83	141.568,83	-
Agosto	149.351,76	149.351,76	-
Septiembre	162.395,17	162.395,17	-
Octubre	173.908,23	173.908,23	-
Noviembre	174.195,43	174.195,43	-
Diciembre	187.641,15	187.641,17	0,02
SUMAN:	1.815.814,84	1.815.813,76	1,08

Cuadro No. 6 Cuadro comparativo anexos transaccionales vs. formulario 104 – 103 compras

**C.C.P
2/3**

<u>MES</u>	<u>COMPRAS 0%</u>			<u>COMPRAS 12%</u>			<u>Sin derecho a Crédito Tributario según Declaración</u>	<u>DIF.</u>
	<u>ANEXO T.</u>	<u>FORM.104</u>	<u>DIF.</u>	<u>ANEXO T.</u>	<u>FORM.104</u>	<u>DIF.</u>		
Enero	25.799,88	25.799,91	0,03	189.382,49	189.382,52	0,03	-	-0,03
Febrero	23.443,94	23.443,94	-	67.445,29	67.445,30	0,01	-	-0,01
Marzo	27.276,98	27.277,00	0,02	17.288,55	17.288,57	0,02	-	-0,02
Abril	34.070,73	34.070,73	-	77.946,31	77.946,31	-	-	-
Mayo	24.942,96	24.942,98	0,02	59.488,16	59.482,81	5,35	-	5,35
Junio	21.720,66	21.720,70	0,04	88.658,69	87.737,91	920,78	920,82	-0,04
Julio	26.508,26	26.508,28	0,02	79.504,67	79.504,67	-	-	-
Agosto	30.707,00	30.707,04	0,04	72.724,97	72.725,00	0,03	-	-0,03
Septiembre	32.752,19	32.752,22	0,03	105.726,94	105.665,87	61,07	61,07	0,00
Octubre	32.197,59	32.197,64	0,05	79.973,22	79.669,25	303,97	303,98	-0,01
Noviembre	31.163,44	31.163,46	0,02	110.287,96	110.288,01	0,05	-	-0,05
Diciembre	33.850,77	33.850,81	0,04	108.265,46	107.731,54	533,92	533,93	-0,01
SUMAN:	344.434,40	344.434,71	0,31	1.056.692,71	1.054.867,76	1.824,95		

Cuadro No. 7

C.C.P
3/3

Cuadro comparativo anexos transaccionales vs. formulario 104 – 103 retenciones del IVA – IRF – IR

MES	RETENCIONES FUENTE IR			RETENCIONES IVA			RETENCIONES EFECTUADAS		
	ANEXO T.	FORM.103	DIF.	ANEXO T.	FORM.104	DIF.	ANEXO	LIBROS	DIF.
Enero	3.136,84	3.136,90	-0,06	666,51	666,51	-	673,78	673,78	-
Febrero	1.731,97	1.732,03	-0,06	501,75	501,75	-	676,31	676,31	-
Marzo	1.919,47	1.919,51	-0,04	749,29	749,29	-	844,68	844,68	-
Abril	1.969,71	1.969,75	-0,04	830,93	831,77	-0,84	789,76	789,76	-
Mayo	1.567,51	1.567,54	-0,03	896,53	896,53	-	761,54	761,54	-
Junio	2.213,22	2.213,30	-0,08	749,02	749,02	-	896,91	896,91	-
Julio	2.019,07	2.019,09	-0,02	894,01	894,01	-	854,00	854,00	-
Agosto	1.943,90	1.943,97	-0,07	715,20	715,20	-	2.582,99	2.582,99	-
Septiembre	2.632,57	2.632,60	-0,03	747,28	747,28	-	906,97	906,97	-
Octubre	1.947,69	1.947,75	-0,06	1.052,40	1.052,40	-	1.029,14	1.029,14	-
Noviembre	2.503,49	2.503,56	-0,07	938,68	938,65	0,03	944,58	944,58	-
Diciembre	1.802,52	1.802,57	-0,05	876,81	876,81	-	1.191,59	1.191,59	-
SUMAN:	25.387,96	25.388,57	-0,61	9.618,41	9.619,22	-0,81	12.152,25	12.152,25	-

Cuadro No. 8 Conciliación Tributaria

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA EJERCICIO FISCAL 2013 (Expresado en U.S. dólares)		C.C.P 1/1
CALCULO GENERAL	VALOR	
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	49.966,84	
BASE DE CALCULO	49.966,84	
15% de Participación Trabajadores	7.495,03	
BASE IMPONIBLE SUJETA A IMPUESTO A LA RENTA	Valor	
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	49.966,84	
Menos: 15% participación trabajadores	(7.495,03)	
Más: Gastos no deducibles (Art. 10 LRTI)	13.248,20	
Más ó (menos) Total partidas conciliatorias	13.248,20	
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA	55.720,01	
13% Impuesto a la renta (si se reinvierten las utilidades Art. 37 LRTI)	-	
22% Impuesto a la renta (si se distribuyen las utilidades)	12.258,40	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	12.258,40	
ANTICIPO CALCULADO 2012 (Casillero 879 declaración impuesto a la renta 2012)	9.442,01	
IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2013	12.258,40	
Anticipo pagado en julio y septiembre 2013	3.334,72	
Menos:		
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE (casillero 879 declaración año anterior)	9.442,01	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	2.816,39	
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	-	
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	6.107,29	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	12.152,25	
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (POR COBRAR)	(3.228,57)	

3.8.3.2. Matriz de Hallazgos - Fase 3

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES MATRIZ DE HALLAZGOS FASE 3 – EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA			M.H-3
			2/3
Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013 Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.			
<p>En el año 2013 las declaraciones del IVA ventas fueron revisadas en 100% y conciliadas con los mayores de ventas sin embargo existió una diferencia inmaterial misma que se dio por que el sistema de facturación que tiene la compañía tiene un desfase al momento de calcular el IVA ventas.</p>	<p>El IVA ventas deberá ser sustentado por una factura autorizada por el SRI en donde todos los cálculos del subtotal, IVA y total deben estar correctamente calculados</p>	<p>No exige la parametrización correcta del sistema de facturación ya que este solo es como un sistema de control interno aproximado ya que la factura en si se la realiza en otro sistema y luego se hace el cálculo manual.</p>	<p>Pueda dar opción a confusiones y posteriores notificaciones del SRI ya que en el peor de los casos no se podría declarar las bases correctas.</p>
<p>En el año 2013 los ATS se encuentran declarados en las fechas indicadas sin embargo existen diferencias que se dan por los reembolsos de gastos ya que aquí se encuentran reportados recibos por movilización por lo que estos valores no son declarados en el ATS y son considerados por el SRI como no deducibles</p>	<p>EL ATS es la declaración que permite al SRI comparar que la declaración subida está correctamente declarada y que se confirme que todo fue declarado en el casillero correcto.</p>	<p>La empresa no contrata el servicio de transporte o taxis para movilización por cualquier trámite que necesite realizar la compañía y que por dicho servicio nos emitan una factura o nota de venta, emitiendo así recibos y solicitando el reembolso respectivo.</p>	<p>Estos gastos son considerados como un no deducible por lo que afecta al estado de resultados y causa un mayor impuesto a la renta anual por pagar.</p>
<p>Elaborado Por: Anasi Betty - Montenegro Doris</p>			
<p>Fecha de Realización: 15-feb-2015</p>			

BADE ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES MATRIZ DE HALLAZGOS FASE 3 – EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA Del 1ro de enero de 2013 al 31 de diciembre 2013			M.H 3
			3/3
Empresa: ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.			
Condición	Criterio	Causa	Efecto
Con respecto a las compras existen ciertas facturas que pertenecen a un mes diferente sin embargo fueron registradas en el mismo año fiscal.	Las facturas. Comprobantes de retención, liquidaciones de compra o cualquier otro documento válido para el SRI debe ser registrado en el mismo mes de declaración.	Falta de control interno en el proceso de recolección y envío de la información para la declaración por parte del personal quien recibe la documentación fuente.	Si bien las facturas son declaradas en el mismo año fiscal y se retiene sobre la factura y la empresa no se toma el crédito tributario de las mismas y varias empresas se adoptan a este criterio no deja de correr el riesgo de ser multado por el SRI.
El impuesto en relación de dependencia fue recalculado y existe una diferencia en el único empleado que causa impuesto, dicha diferencia que causo en esta compañía fue declarado en donde el gano sus mayores ingresos.	El empleado de causar impuesto en la empresa en donde obtenga sus mayores ingresos.	Por desconocimiento la compañía le retuvo al empleado generando un impuesto a pagar en las dos compañías.	Se pagó en exceso el formulario 103 y se debería solicitar la devolución de dicho pago en exceso o la compañía asumir el pago como un gasto no deducible.
Se recalculo la conciliación tributaria en donde existe una diferencia en el cálculo del Impuesto a la Renta anual.	Se debe realizar y considerar para la conciliación tributaria todos los parámetros establecidos por el SRI en cuanto a gastos no deducibles, ingresos exentos, gastos de gestión, etc.	Mal registro un diario contable.	A pesar de que sea una diferencia inmaterial esto podría conllevar a un recalcular y sobre ese valor pagar un interés por mora.
Elaborado Por: Anasi Betty - Montenegro Doris			
Fecha de Realización: 15-feb-2015			

3.8.4. Fase 4 Informe de los auditores

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Socios de
ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA.:

Informe sobre auditoría tributaria

Hemos auditado las cuentas específicas relacionadas tributariamente de la compañía AYNA CIA. LTDA., que comprenden el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

La presente auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría con el fin de mejorar los procesos que intervienen a nivel tributario logrando así un mejor control de los impuestos y una adecuada aplicación de la normativa tributaria vigente.

Responsabilidad de la Gerencia

La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de toda la documentación fuente que permita el registro adecuado que respalde toda la información tributaria de acuerdo a las leyes tributarias vigentes en el país así como también su registro contable de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación del informe tributario libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la situación tributaria de la compañía acerca del cumplimiento de las normas tributarias. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de los controles aplicados a nivel tributario y que estén libres de errores materiales.

Una auditoría tributaria comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los saldos de las cuentas relacionadas con la declaración de impuestos de los distintas obligaciones que se presentan a la administración tributaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los análisis debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los saldos de las cuentas relacionadas con impuestos en los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno tributario de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general los informes tributarios.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos análisis de cuentas de impuestos y demás relacionados tributariamente se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y demás normas tributarias vigentes en el Ecuador.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2013 que afecten significativamente los estados financieros, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior;

Declaración del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado

Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.

Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos es responsabilidad de la Administración de Alimentos y

Negocios Asociados Cía. Ltda., y surge de los registros contables y demás documentación que nos fue proporcionada.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Socios y Administración de Alimentos y Negocios Asociados, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

1. Información general

ALIMENTOS Y NEGOCIOS ASOCIADOS AYNA CIA. LTDA., es una compañía limitada constituida mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el 20 de julio del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil el 02 de agosto del 2010. Sus actividades principales son la venta de comida rápida y bebidas en restaurantes para su consumo inmediato y actividades de asesoría y gestión.

Actualmente la Compañía cuenta con 6 locales ubicados en Quito (Plaza Foch, Av. República, Av. Brasil, Plaza de Toros, Centro Comercial el Bosque, Centro Comercial Paseo San Francisco). Sus oficinas administrativas se encuentran ubicadas en el Edificio Iñaquito II en la Avenida Pereira E4-23 y Jorge Drom.

La Compañía al 31 de diciembre del 2013 cuenta con 51 empleados de los cuales 8 pertenecen al área administrativa y 43 en atención a clientes en los diferentes locales.

2. Políticas contables significativas

Declaración de cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PYMES).

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros:

Propiedades y equipo

Medición en el momento del reconocimiento inicial

Las partidas de propiedades y equipo se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento.

Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada. Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

Método de depreciación y vidas útiles

El costo de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3

Activos intangibles

Son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se carga a resultados sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de

depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Se estima que el valor residual de todos los activos intangibles de la Compañía son igual a cero.

A continuación se presentan los principales activos intangibles y las vidas útiles usadas en el cálculo de la amortización:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Marcas	20
Derechos de llaves	5- 10

Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. El período de crédito promedio para la compra de ciertos bienes y servicios es de 15 a 30 días.

Impuestos Corrientes

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Beneficios a empleados

Participación a empleados - La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

Beneficios Definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio - El costo de beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período por un especialista independiente.

Los costos por servicio se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Reconocimiento de ingresos

Se calculan a su valor razonable tomando en cuenta el importe estimado de cualquier descuento o bonificación que la Compañía pueda otorgar. Se reconocen con la transferencia de los productos a los clientes, los cuales realizan sus pagos de contado o con tarjetas de crédito.

Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

3. Estimaciones y juicios contables críticos

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PYMES) requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

4. Propiedad y equipo

Un resumen de propiedades y equipos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(en miles U.S. dólares)	
Costo o valuación	399	328
Depreciación acumulada	<u>(80)</u>	<u>(33)</u>
Total	<u>319</u>	<u>295</u>
<i>Clasificación:</i>		
Equipo de cocina	183	162
Muebles y enseres	112	111
Equipo de computación	22	21
Equipo de seguridad	<u>2</u>	<u>1</u>
Total	<u>319</u>	<u>295</u>

5. Otros activos

Un resumen de los otros activos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(en miles U.S. dólares)	
<i>Activos intangibles:</i>		
Marcas (1)	24	18
Derechos de llaves (2)	54	64
Adecuaciones locales arrendados	133	146
Menaje y utensillos de cocina	<u>22</u>	<u>37</u>
Total	<u>233</u>	<u>265</u>

(1) Corresponde a pagos realizados a Subway Internacional por el derecho de uso de la marca en cada uno de los locales aperturados por la Compañía.

(2) Corresponde a pagos realizados por derecho de uso de espacios arrendados principalmente en centros comerciales, los cuales se amortizan en función de los plazos estipulados en los contratos.

6. Impuestos

Activos y pasivos del año corriente - Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(en miles U.S. dólares)	
<i>Activos por impuestos corrientes:</i>		
Crédito tributario por impuesto a la renta	3	-
Crédito tributario por impuesto al valor agregado - IVA	-	<u>18</u>
Total	<u>3</u>	<u>18</u>
<i>Pasivos por impuestos corrientes:</i>		
Impuesto a la renta por pagar	-	5
Retenciones de IVA e impuesto a la renta por pagar	<u>8</u>	<u>5</u>
Total	<u>8</u>	<u>10</u>

Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente - Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(en miles U.S. dólares)	
Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta	42	47
Gastos no deducibles	13	1
Utilidad gravable	<u>55</u>	<u>48</u>
Impuesto a la renta causado (1)	<u>12</u>	<u>11</u>
Impuesto a la renta corriente cargado a resultados	<u>12</u>	<u>11</u>

(1) De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución (23% para el año 2012) y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización (13% para el año 2012). Las declaraciones de los años 2010 al 2013 se encuentran pendientes de revisión por parte de las autoridades fiscales.

Movimientos de la provisión para el impuesto a la renta - Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(en miles U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	5	10
Provisión del año	12	11
Pagos efectuados	<u>(20)</u>	<u>(16)</u>
Saldos al fin del año	<u>(3)</u>	<u>5</u>

Pagos efectuados - Incluye retenciones en la fuente efectuadas por los clientes sobre las facturas relacionadas con la prestación de servicios, pago de anticipo de impuesto a la renta y pago del impuesto a la renta del año anterior.



Representante Legal



Auditores

CONCLUSIONES

Luego de realizar el respectivo análisis para la auditoria tributaria en Alimentos y Negocios asociados, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La compañía no cuenta con políticas contables y administrativas bien definidas y por escrito.
- No existen procesos adecuados para la entrega de documentación fuente para la firma contable, por un tiempo alrededor de tres semanas o más lo cual genera tardanza de ingreso de información
- Se pudo observar que existieron meses que se causó intereses y multas tributarias en la declaración de impuestos, por la generación de la firma contable.
- Se constató que existe recepción de documentos contables sin previa revisión y autorización de la adquisición de los mismos, siendo receptados muchas veces de forma errónea.
- Se realizaron declaraciones sustitutivas en distintos meses por razones adversas a la entrega correcta y oportuna de la información contable.
- No se cumplen con algunas generalidades emitidas por parte de la franquicia en el país, teniendo un desconocimiento de manejo por parte de los administradores de los locales nuevos que se han desarrollado.

RECOMENDACIONES

Se tiene como recomendaciones las siguientes:

- Desarrollar y dejar por escrito ciertas políticas contables y administrativas que permitan un mejor desenvolvimiento de las actividades que se dan dentro de cada loca
- Se recomienda contratar un asistente administrativo que realice ciertas actividades puesto que actualmente quien realiza toda esa entrega es la secretaria misma que desempeña un sin número de actividades.
- Se debería realizar calendarios con las fechas de declaración de la empresa y llevar un control interno de las fechas de las distintas declaraciones.
- Brindar las capacitaciones necesarias al personal calificado acerca de los requisitos pre impresos que debe tener los documentos autorizados por el SRI de acuerdo al reglamento para emisión de comprobantes de venta y retención.
- Tomar en cuenta que es importante la entrega oportuna de la información contable para así disminuir el riesgo de realizar sustitutivas innecesarias ya que según el SRI solo se puede realizar una sustitutiva por mes y por formulario y antes del cumplir el año de su declaración original.
- Brindar las respectivas capacitaciones de acuerdo a los manuales existentes dentro de la franquicia para el mejor desarrollo dentro de la organización
- Comprobar que todos los porcentajes de los impuestos estén debidamente determinados y actualizados.
- Detectar oportunamente que sujetos pasivos no cumplen con sus obligaciones tributarias.
- Verificar que existan todos los documentos soporte de las operaciones realizadas.

LISTA DE REFERENCIAS

Doctor's Associates Inc. (2013). *Manual de Operaciones*. Milford: SUBWAY® is a registered trademark of Doctor's Associates Inc.

Arenas del Buey Torres, P. (2003). *Auditoría Fiscal Concepto y Metodología*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Dirección Nacional de Gestión Tributaria. (06 de agosto de 2014). *Instructivo Aplicación de Sanciones Pecuniarias*. Recuperado el 22 de septiembre de 2014, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=wc9UsQxt&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_Anv7&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_IN

E How en Español. (20 de agosto de 2014). *Historia de la empresa de sándwiches Subway*. Recuperado el 20 de agosto de 2014, de http://www.ehowenespanol.com/historia-empresa-sandwiches-subway-sobre_48091/

O. Ray, W., & Kurt, P. (2005). *Principios de Auditoría*. México: Mc Graw Hill.

Registro Oficial N° 448. (28 de febrero de 2015). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Recuperado el 03 de marzo de 2015, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=wc9UsQxt&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_Anv7&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_IN

Registro Oficial Órgano del Gobierno del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución República del Ecuador. *Registro Oficial N° 449*. Quito, Pichincha, Ecuador: Editora Nacional.

Registro Oficial Suplemento N° 405. (29 de diciembre de 2014). *Código Tributario*. Recuperado el 30 de diciembre de 2014, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=bUwgB6PL&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_Anv7&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_IN

Registro Oficial Suplemento N° 463 . (2013). *Ley de Régimen Interno Codificación N° 2004-026*. Recuperado el 20 de septiembre de 2014, de

http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=wc9UsQxt&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_Anv7&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_IN

Revista Judicial Derecho Ecuador. (17 de julio de 2013). *Ingresos Excentos*. Recuperado el 13 de agosto de 2014, de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2005/11/24/ingresos>

Servicio de Impuestos Internos. (25 de Noviembre de 2014). *Concepto Auditoría Tributaria*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2014, de http://www.sii.cl/principales_procesos/auditoria_tributaria.htm

SUBWAY INC. (15 de agosto de 2014). *Historia Subway*. Recuperado el 15 de agosto de 2014, de <http://subwayspain.com/es/subway/historia.html>